



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Instituto de Ciencias Matemáticas

Ingeniería en Auditoría y Control de Gestión

*“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA UNA
EMPRESA DE SERVICIO PUBLICITARIOS UBICADA EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL PARA EL PERÍODO FISCAL 2007.”*

TESINA DE GRADO

Previa a la obtención del título de:

AUDITOR – CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Presentada por:

***Sandra Matilde Vera Carrera
José Fernando Vite Álvarez***

GUAYAQUIL – ECUADOR

AÑO 2008

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios, por haberme dado el don de la vida en más de una ocasión, a mis padres Lourdes y José por sus conocimientos y dedicación hacia mí, a mis hermanas Diana y María José por ser las personas que me dan ese animo e impulso de seguir luchando ya que son en gran parte la razón de mi vivir, a Fernando que se convirtió en mi apoyo, amigo y complemento por mas de 6 años y finalmente a mis amigos los cuales estuvieron en las buenas y en las malas conmigo compartiendo sus experiencias y consolidando fuertes lazos de cariño.

Sandra

Quiero expresar mi agradecimiento

A Dios quién me ha guiado de forma correcta para lograr mis objetivos.

A mis padres Fernando y Elsa por el apoyo incondicional para alcanzar la meta de ser un profesional.

A mis hermanos Augusto y Jessenia por acompañarme en todos los momentos importantes de mi vida.

A mi tía Gladys por sus valiosas sugerencias y amor maternal.

A mi novia Sandra por su cariño, comprensión y por enseñarme a enfrentar los obstáculos con gran estímulo.

A mis amigos que compartieron mis éxitos y fracasos a lo largo de la carrera.

Fernando.

DEDICATORIA

A Dios, por ser la luz que ilumina mi camino.

A mis Padres, por su incondicional apoyo y sabios consejos. A mis hermanas Mary y Diana. A Fer por su apoyo y comprensión en todos estos años

Sandra.

A Dios que me ha dado la vida y fortaleza para terminar este proyecto de tesis,

A mis Padres Fernando y Elsa por estar ahí cuando más los necesité.

Fernando.

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN



CPA. Paula Ramírez
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



CPA. Azúcena Torres
DIRECTOR DE TESIS

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta Tesina de Grado me corresponden exclusivamente y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral.”

(Reglamento de Graduación de la Espol)



Sandra Matilde Vera Carrera.



José Fernando Vite Álvarez.

CAPÍTULO 1

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Auditoría Tributaria

En esta sección se presentaran los principales conceptos de Auditoría, y las bases legales que la Compañía utiliza para su cumplimiento tributario los cuales nos permitirán efectuar nuestro análisis y pruebas de auditoría tributaria para PUBLIFÁCIL S.A.

1.1.1 Concepto

Se define como la verificación racional de los registros contables y de la documentación, con el fin de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad. La Auditoría Fiscal consiste en la investigación selectiva de las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación, registro y operaciones efectuadas por una empresa, tendientes a comprobar que las bases afectas a tributos se hayan determinado de acuerdo con las normas técnicas que regulan la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones legales contenidas en el Código Tributario, y demás leyes impositivas que corresponda aplicar.

La auditoría ha sido conceptualizada tradicionalmente como una técnica encaminada a suministrar una opinión acerca de la razonabilidad con que los estados contables representan la situación económico – financiero de la empresa.

1.1.2 Procedimientos

Dependiendo del tipo de empresa, el auditor dispone de una serie de técnicas de auditoría que se mencionan a continuación:

- **Observación.-** Acción mediante la cual el auditor estudia y advierte, en forma apreciativa los hechos o acontecimientos y circunstancias en que éstas se desarrollan y en las distintas funciones o gestiones de la empresa auditada.
- **Indagación.-** Investigación que realiza el auditor sobre determinados puntos en base a preguntas que realiza a personas de la empresa auditada.

Esta técnica permite formarse una opinión respecto a la empresa, hecho o asunto determinado, sin embargo, las conclusiones o juicios necesariamente exigen una comprobación o evidencia que lo respalde suficientemente, lo que se logrará mediante la aplicación de otras técnicas según sea el caso.

Entre algunos ejemplos se pueden mencionar

1. Existencia de planes y manuales de ventas
2. Sistemas de costos
3. Política de compra y de venta
4. Organización de la empresa

5. Rendimientos y mermas

- **Confirmación.-** Es la acción tendente a asegurarse de la ocurrencia o no de un hecho o asunto, mediante la obtención de un pronunciamiento de terceras personas ajenas a la empresa, que conocen la naturaleza del hecho o circunstancia que le permite al auditor formarse un juicio cierto y estable.
- **Análisis.-** Es el estudio crítico de ciertos hechos que permiten llegar a la conclusión de que la información sujeta a esta técnica, está dentro o fuera de lo normal. Consiste en separar elementos y agruparlos de acuerdo a su naturaleza u origen de tal forma que del examen practicado por el auditor se forma un juicio conceptual sobre el saldo o movimiento de un registro o cuenta.
- **Cálculo Aritmético.-** Es la verificación de la corrección aritmética de los cálculos efectuados por la empresa auditada, mediante el recálculo realizado por el auditor, entre algunos ejemplos tenemos:
 - Multiplicaciones de unidades por precios unitarios en existencia (Libros de Inventario)
 - Sumas de las columnas de libros o remuneraciones.
 - Tarifas de impuesto sobre base imponible en declaraciones.

- **Seguimiento Contable.-** Mediante esta técnica, el auditor verificará que el ciclo contable se haya cumplido de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas.

1.1.3 Importancia

Es importante porque nos permite conocer de forma exacta la situación tributaria de la compañía y de las posibles contingencias existentes.

1.1.4 Riesgo de Auditoria Tributaria

Es el riesgo de que no se detecten errores, irregularidades y otros aspectos ilegales que tengan una incidencia importante en la situación tributaria del cliente y que podría originar el pago de multas, determinaciones negativas e incluso presión del contribuyente.^[1]

1.1.5 Materialidad en la Auditoria tributaria

No se puede determinar un valor materialidad sobre el cual se puede medir las diferencias de impuestos, en este caso se deben medir de las siguientes maneras:

^[1] Material del Seminario de Graduación

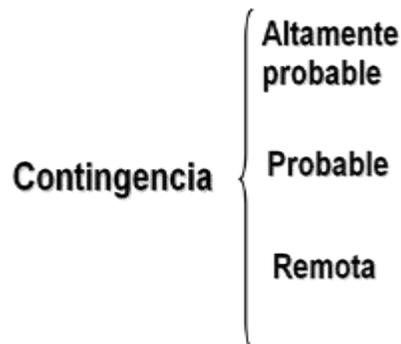


Figura 1.1
Contingencias

1.2 CÓDIGO TRIBUTARIO

1.2.1 Contribuyente

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Art 25 CT)

1.2.2 Extinción de la obligación tributaria

La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

- Solución o pago;
- Compensación;
- Confusión;
- Remisión; y,
- Prescripción de la acción de cobro.

Art.37 CT

1.2.3 Domicilio Tributario - Domicilio de las personas jurídicas

Para todos los efectos tributarios se considera como domicilio de las personas jurídicas:

- El lugar señalado en el contrato social o en los respectivos estatutos; y,
- En defecto de lo anterior, el lugar en donde se ejerza cualquiera de sus actividades económicas o donde ocurriera el hecho generador. Art. 61 CT

1.3 LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

1.3.1 Objetivo del Impuesto

Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. (Art.1 LORTI)

1.3.2 Concepto de Renta Art.2 LORTI

Se considera renta:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

1.3.3 Sujeto Activo

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.(Art. 3 LORTI)

1.3.4 Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. (Art. 4 LORTI)

1.3.5 Ejercicio Impositivo

El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año. (Art. 7 LORTI)

1.3.6 Ingresos de Fuente Ecuatoriana

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o

exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;
- Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país;
- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador,

sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público; Art.8 LORTI

1.3.7 Perdidas

Art. 11 LORTI.- Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

1.3.8 Base Imponible

En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto,

menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. (Art.16 LORTI)

1.3.9 Principios Generales

Art. 20 LORTI.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

1.3.10 Estados Financieros

Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. (Art. 21 LORTI)

1.3.11 Sistemas de Determinación

La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. (Art.22 LORTI)

1.3.12 Plazos para la declaración

Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal. (Art.40 LORTI)

1.3.13 Pago del Impuesto

El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos; (Art.41 LORTI)

1.3.14 Retenciones en la fuente

Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que

constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.(Art.45 LORTI)

1.3.15 Crédito Tributario del Impuesto a la Renta

Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual. (Art. 46 LORTI)

1.3.16 Crédito Tributario y Devoluciones del Impuesto a la Renta

En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y/o el anticipo sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca. (Art.47 LORTI)

1.3.17 Obligaciones de los Agentes de Retención

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el

comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (Art. 50 LORTI)

1.4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.4.1 Impuesto al Valor Agregado – Objeto del Impuesto

Establécese el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Art. 52 LORTI)

1.4.2 Concepto de transferencia

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

- Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;
- La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de

éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,

- El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta. Art.53 LORTI

1.4.3 Impuesto al valor agregado sobre los servicios

El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. (Art.56 LORTI)

1.4.4 Base imponible general

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. (Art.58 LORTI)

1.4.5 Hecho Generador

El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

En el caso de los contratos en que se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos y en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

Art.61 LORTI

1.4.6 Sujeto Activo

El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

Art. 62 LORTI

1.4.7 Sujeto Pasivo

a) En calidad de agentes de percepción:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
- Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

Art. 63 LORTI

1.4.8 Declaración del impuesto

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. (Art. 67LORTI)

1.4.9 Liquidación del impuesto

Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley. (Art.68 LORTI)

1.4.10 Pago del Impuesto

La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. (Art.69 LORTI)

1.4.11 Responsabilidad de los Auditores Externos

Los auditores externos están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una opinión respecto del cumplimiento por éstas de sus obligaciones como sujetos pasivos de obligaciones tributarias. La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo, lo hará responsable y dará ocasión a que el Director General del Servicio de Rentas Internas solicite al Superintendente de Compañías o de Bancos y Seguros, según corresponda, la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones, sin perjuicio de las otras sanciones que procedan según lo establecido en el Código Penal. (Art.102 LORTI)

1.4.12 Diferencias de declaraciones y pagos

El Servicio de Rentas Internas notificará a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las pérdidas, en un plazo no

mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación. (Art. 107A LORTI)

1.5 REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

1.5.1 Conciliación Tributaria

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria (Art.42 RLORTI)

1.5.2 Tarifas para sociedades y establecimientos permanentes

Tarifa para sociedades y establecimientos permanentes.- Las sociedades calcularán el impuesto a la renta causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país y la tarifa del 25% sobre el resto de utilidades. (Art. 47 RLORTI)

1.5.3 Plazos para declarar y pagar

Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes

Sí el noveno dígito del RUC es:	Fecha de Vencimiento
---------------------------------	----------------------

1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Tabla 1.1

Plazos para declarar

Fuente: Reglamento de LORTI

1.5.4 Crédito Tributario por retenciones del IVA

El sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA. (Art. 142 RLORTI)

1.5.5 Sustento del Crédito Tributario

El proveedor de bienes y servicios a quien se le haya retenido el IVA, tiene derecho a crédito tributario. Únicamente los comprobantes de retención del IVA, emitidos conforme con las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, que lo utilizarán para compensar con el IVA pagado según su declaración mensual. El contribuyente

deberá mantener en sus archivos dichos documentos, al menos por el plazo máximo de prescripción de la obligación tributaria establecido en el Código Tributario. (Art. 143 RLORTI)

CAPÍTULO 2

2. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

1.3.10 Información General

La empresa PUBLIFÁCIL S.A. es una empresa que presta servicios publicitarios en general como:

- Diseño de paginas web
- Publicidad por radio
- Publicidad por televisión
- Publicidad por medio de prensa escrito

Brinda también asesoría en temas relacionados como: cine, televisión, radio, relaciones públicas y organiza eventos.

Su capital humano cuenta con personal de experiencia en Diseño y puesta en marcha durante 12 años en proyectos publicitarios, logrando la satisfacción de sus clientes.

La compañía se encuentra ubicada en la Av. Carlos Julio Arosemena Km 2.5 Edif. Planta baja local PB2, lleva en el mercado ecuatoriano 12 años aproximadamente, es una empresa que ha ido creciendo rápidamente por la variedad de servicios que ofrece, con calidad e innovación acorde con las necesidades del producto, mercado y cliente.

2.3.10 Misión

Brindar el soporte y respaldo en lo que se refiere a publicidad con calidad, para lo cual contamos con el valioso aporte de nuestro personal altamente capacitado y motivado en un ambiente de respeto, seguridad y eficiencia, de tal forma de lograr la satisfacción de nuestros clientes.

3.3.10 Visión

Posicionarnos en el mercado con un grado de productividad, estrechamente renovado al mayor ahorro de recursos, brindando innovación, ofreciendo calidad, exclusividad, asesoramiento y el servicio técnico para hacer realidad nuestros objetivos que son el eje central de nuestras actividades.

4.3.10 Valores

- Innovación
- Integridad
- Respeto
- Compromiso
- Disciplina.
- Creatividad

5.3.10 Líneas de Actividades

- Ingeniería y diseño
- Asesoramiento
- Logística
- Mantenimiento y asesoría

6.3.10 Campos de Acción

Operan en varios sectores de publicidad:

- Televisión
- Radio
- Periódicos
- Revistas
- Paginas Web
- Relaciones publicas
- Organización de eventos

7.3.10 Clientes

- Comercial Orgu
- Banco del Pacífico
- Cerca Cía. Ltda.
- Conauto
- Editores Nacionales
- Hotel Ieparc Cía. Ltda.
- Industrial Molinera
- Mauricio Jaramillo
- Operxey S.A.
- Pepsicola S.A
- Pacifictel
- Quicornac
- Servidinamica
- Universidad del Pacífico
- Bayer S.A

8.3.10 Normas Regulatorias

- Estamos en proceso de certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO9001:2000.
- Infraestructura de producción controlada con mantenimiento preventivo planificado.
- Aplicación de las normativas tributarias aplicables al giro del negocio

9.3.10 Beneficios

Al adquirir uno de los servicios de PUBLIFÁCIL S.A. se obtiene los siguientes beneficios:

- Asegurar el producto final con un alto nivel de aceptación en el mercado que se lo quiera aplicar
- Mantenimiento y asesorías acordes con las necesidades y perspectivas del cliente
- Publicidad de fácil introducción al mercado
- Publicidad de alta calidad a bajos costos
- Variedad y flexibilidad para el gusto y necesidad del cliente.

10.3.10 Organigrama ^[2].

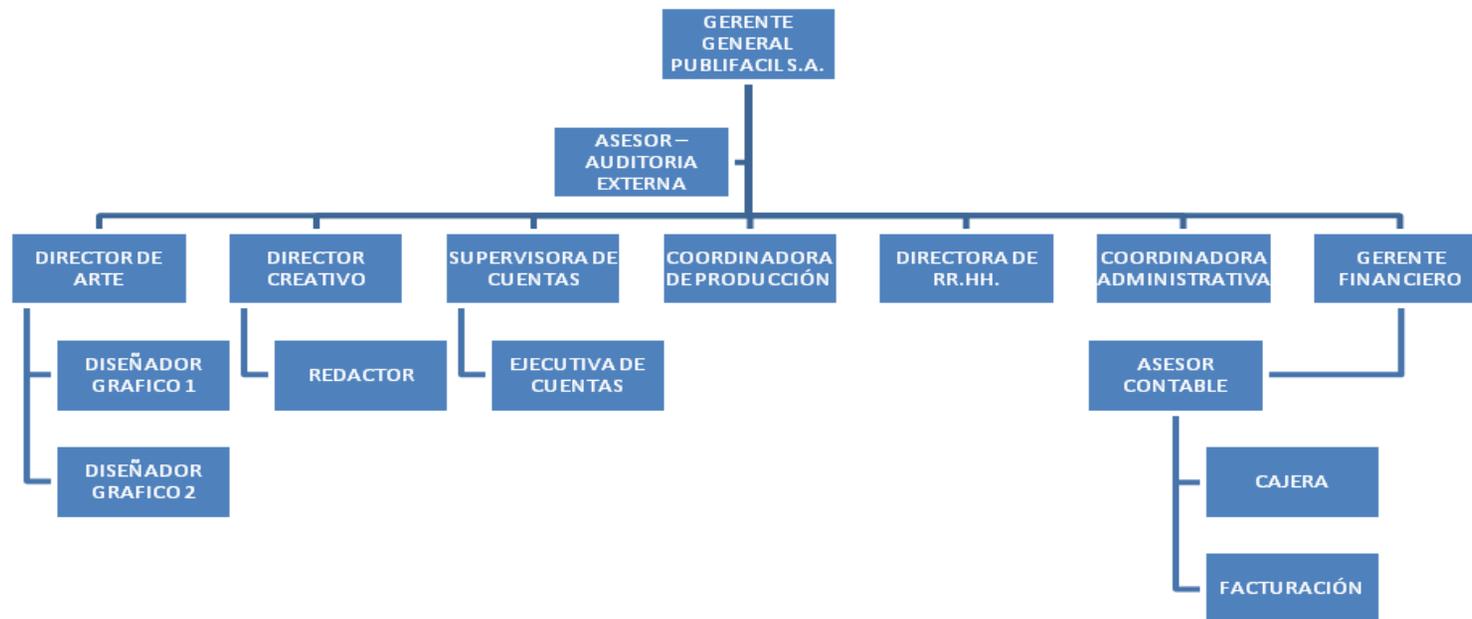


Figura 2.1
ORGANIGRAMA

^[2] Información proporcionada por la empresa

11.3.10 Ventas de PUBLIFÁCIL S.A

Como podemos observar a continuación tenemos las ventas del año 2007 las cuales presentan diferencias considerables en ciertos meses, ya que en la investigación y análisis de ventas que se realizó encontramos que la empresa tiene claramente identificados los períodos en los cuales la compañía genera más dinero e incrementa sus ingresos.

Estos estudios de mercado son hechos a base a los históricos de ventas los cuales contienen valores de 5 años.

Las ventas promedio son \$ 321647 dólares ^[3].

Enero	143.111,01
Febrero	202.195,47
Marzo	455.973,09
Abril	232.139,07
Mayo	179.559,31
Junio	480.431,06
Julio	317.960,42
Agosto	220.320,55
Septiembre	187.091,19
Octubre	302.364,67
Noviembre	267.835,78
Diciembre	870.782,38

Tabla 2.1

Ventas Mensuales de PUBLIFÁCIL S.A.

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

^[3] Información proporcionada por la empresa

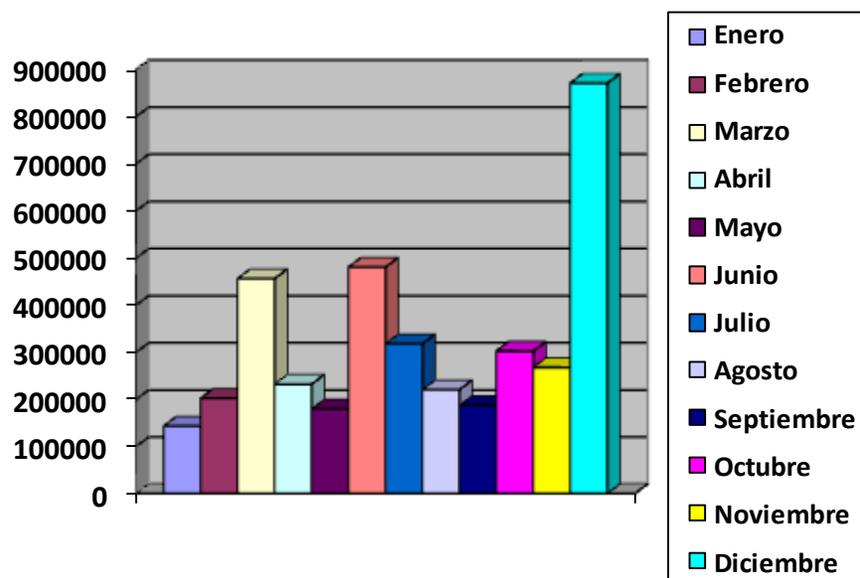


Gráfico 2.2
Ventas Mensuales
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

12.3.10 Compras PUBLIFÁCIL S.A.

En las compras de PUBLIFÁCIL S.A. como es una empresa de servicios se ven basadas en el uso de bienes inmateriales la mayoría de las veces como los son la señal de televisión, la señal de radio, otra de las compras son la contratación de terceros para poder prestar el servicio como es el caso de las publicaciones a través de medios de prensa escritos como revistas, diarios entre otros.

Adicionalmente tenemos que la media de compras anuales es \$ 237412.40 dólares^[4].

Enero	145.491,83
Febrero	163.916,67
Marzo	289.424,92
Abril	274.082,25

^[4] Información proporcionada por la empresa

Mayo	162.294,33
Junio	380.095,33
Julio	285.660,42
Agosto	190.772,17
Septiembre	149.639,83
Octubre	286.748,00
Noviembre	210.658,42
Diciembre	310.164,58

Tabla 2.2
Compras Mensuales de PUBLIFÁCIL S.A.
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

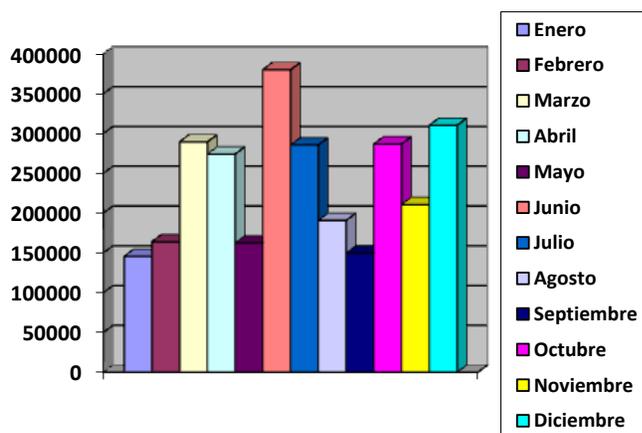


Gráfico 2.3
Compras Mensuales
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

13.3.10 Impuestos Generados en PUBLIFÁCIL S.A

Los impuestos generados por la compañía surgen con la venta de los servicios los cuales son gravados con tarifa 12% tanto para su compra como para su venta, adicionalmente en el desarrollo de la auditoría

podremos determinar si existe el crédito tributario para la compañía y si se encuentra bien calculado con respecto a su base imponible. ^[5].

Tabla 2.3
Impuestos Mensuales de
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Meses	IVA Cobrado	IVA Pagado
Enero	17.173,32	17.459,02
Febrero	24.263,46	19.670,00
Marzo	54.716,77	34.730,99
Abril	27.856,69	32.889,87
Mayo	21.547,12	19.475,32
Junio	57.651,73	45.611,44
Julio	38.155,25	34.279,25
Agosto	26.438,47	22.892,66
Septiembre	22.450,94	17.956,78
Octubre	36.283,76	34.409,76
Noviembre	32.140,29	25.279,01
Diciembre	104.493,89	37.219,75

PUBLIFACIL S.A.

^[5] Información proporcionada por la empresa

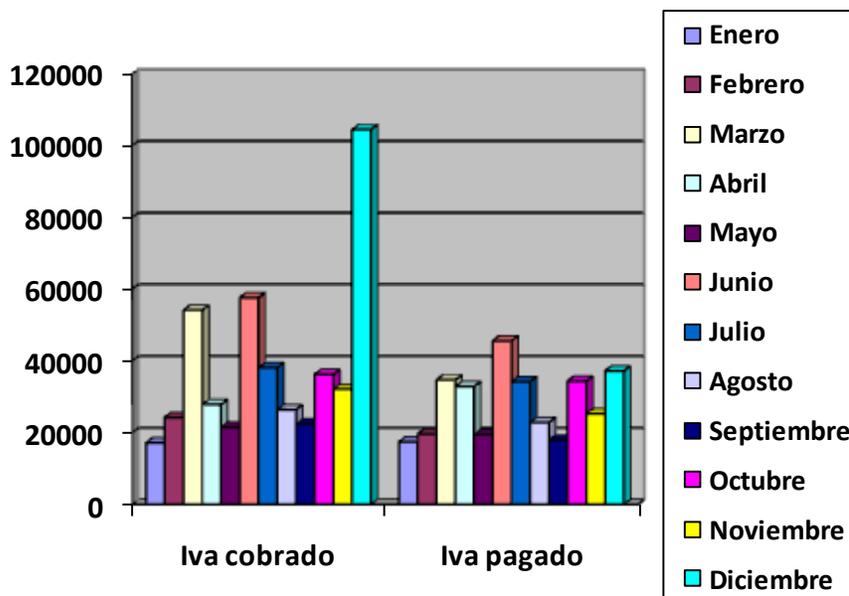


Gráfico 2.4
Impuestos Mensuales
Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Servicios	1er trim.	2do trim.	3er trim.	4to trim.
Cine	6%	3%	4%	4%
Televisión	28%	26%	27%	28%
Radio	18%	21%	21%	19%
Relaciones publicas	12%	14%	12%	17%
Prensa escrita	21%	25%	22%	19%
Diseños en web	15%	11%	14%	13%

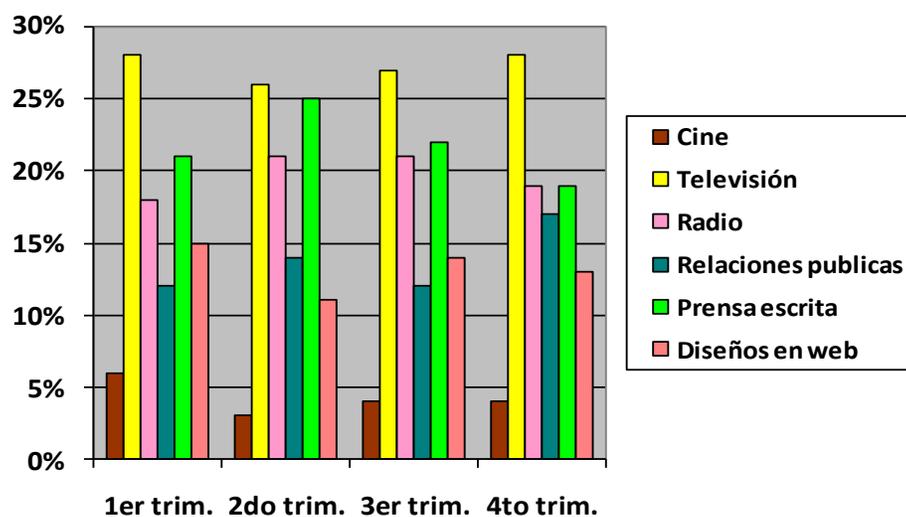
14.3.10 Porcentaje de ventas según servicios

Tabla 2.4

Porcentaje de ventas por tipo de servicio

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

En la compañía según los históricos y cuadros de compras y servicios también pudimos determinar un cuadro ilustrativo, que representa de forma clara y resumida cual de todos los servicios que presta son los que representan los mayores ingresos para la compañía, para de esta forma poder tener en cuenta cuales son los rubros con mayores movimientos en los cuales centraremos nuestro análisis al momento de revisar los mayores y registros. ^[6].



G

ráfico 2.5

Porcentajes de ventas por tipo de servicio

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

^[6] Información proporcionada por la empresa

15.3.10 Retenciones en La Fuente Anuales de PUBLIFÁCIL S.A.

El cuadro de retenciones que se presenta a continuación, es un resumen de todas las retenciones que la compañía puede realizar y las que le han realizado terceros, en las cuales evidenciamos que intervienen rubros para:

- Retenciones del 1%
- Retenciones del 2%
- Retenciones del 5%
- Retenciones del 8%
- Retenciones por pagos en relación de dependencia
- Retenciones en la fuente por pagos al exterior

Las retenciones antes mencionadas son las mas comunes en el campo tributario ya que se pueden nacer por diferentes factores entre los cuales esta la venta o prestación de servicios, venta de servicios prestados en los cuales prevalece el intelecto sobre la mano de obra, entre otros.

Cabe recalcar que las retenciones en la fuente son valores que le pertenecen al estado los cuales deben ser pagado y declarados en el período establecido por el SRI y las entidades que los retienen o los llamados agentes de retención al no cumplir con tal disposición puede ser objeto de multa y hasta la suspensión de labores de la compañía lo cual representa grandes perdidas monetaria. ^[7].

^[7] Información proporcionada por la empresa

Meses	Ret. Relación de dependencia	Ret en la fuente. 1%	Ret. en la fuente 2%	Ret. en la fuente 5%.	Ret. en la fuente por pagos al exterior	Ret. en la fuente 8%
Enero	\$374.97	\$1347.57	\$ 0,00	\$711.88	\$1580.08	\$ 0,00
Febrero	\$389.08	\$1735.88	\$ 0,00	\$553.99	\$ 0,00	\$ 0,00
Marzo	\$389.08	\$2767.64	\$ 0,00	\$683.49	\$ 0,00	\$ 0,00
Abril	\$277.57	\$2339.15	\$ 0,00	\$2082.96	\$ 0,00	\$ 0,00
Mayo	\$1159.19	\$2124.50	\$ 0,00	\$2082.96	\$1050.01	\$2.88
Junio	\$2111.82	\$3808.70	\$ 0,00	\$107.27	\$ 0,00	\$ 0,00
Julio	\$2118.82	\$410.74	\$5123.41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$728.98
Agosto	\$2099.28	\$27.57	\$3488.12	302.44	\$2353.94	\$2731.66
Septiembre	\$719.09	\$21.27	\$3286.45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$1508.82
Octubre	\$719.07	\$0.98	\$7468.76	\$ 0,00	\$16.31	\$1793.19
Noviembre	\$817.64	\$0.90	\$5797.43	\$ 0,00	\$1304.74	\$1246.55
Diciembre	\$1328.94	\$0.50	\$8200.85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$3408.75
Total	\$12504.55	\$14585.40	\$33365.02	\$6524.99	\$6305.08	\$11420.83

Tabla 2.5

Retenciones en la fuente Mensuales de PUBLIFÁCIL

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

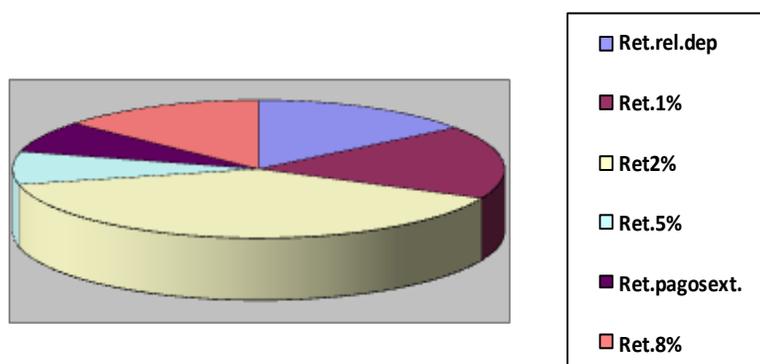


Gráfico 2.6

Retenciones Mensuales PUBLIFÁCIL S.A.

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Análisis bivariado entre las variables ventas y compras por lo cual obtuvimos lo siguiente:

Descriptive Statistics

	Mean	Std. Deviation	N

Ventas	321647,0 000	202440,3958 6	12
Compras	237412,3 958	76605,24532	12

Tabla 2.6

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Correlations

		Ventas	Compras
Ventas	Pearson Correlation	1	,698(*)
	Sig. (2-tailed)	.	,012
	Sum of Squares and Cross-products	45080325	11902131
	Covariance	2654,130	4394,151
		40982113	10820119
		877,648	490,377
	N	12	12
Compras	Pearson Correlation	,698(*)	1
	Sig. (2-tailed)	,012	.
	Sum of Squares and Cross-products	11902131	64551999
	Covariance	4394,151	707,771
		10820119	58683636
		490,377	09,797
	N	12	12

* Correlation is significant at the 0.05 level (2-tailed).

Tabla 2.7

Fuente: PUBLIFÁCIL S.A.

Por lo cual decimos que las variables se encuentran relacionadas entre si con un coeficiente de aceptación de 0.698.

El análisis bivariado representa la relación entre las ventas con las compras mensuales las cuales mantienen un equilibrio y no superan el nivel de stock límites para sus servicios para ofrecer sus servicios.

CAPÍTULO 3

3 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

En este capítulo se presentará el plan de auditoría y las diferentes pruebas que utilizaremos para nuestro análisis.

3.1 Naturaleza de la Auditoría

Se desea realizar un análisis del cumplimiento tributario de la empresa basándonos en la normativa presentada en el capítulo 1 el cual estuvo vigente para el período 2007 el cual es objeto de nuestro estudio.

3.2 Alcance

Nuestro análisis comprende todas las cuentas de gastos e ingresos de la compañía que se reflejan en el Estado de Resultados y a su vez se encuentran relacionados en el Balance General correspondiente al período 2007.

Nuestro análisis se lo realizará por medio de la revisión de:

- 1.- Formulario 104 “Declaración del Valor Agregado (IVA)”

2.- Comprobantes de ventas y compras: Facturas, Notas de venta, Liquidación de servicios, Notas de crédito, Notas de debito, Comprobantes de retención, entre otros.

3.- Formulario 103 “Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto al a Renta”.

4.- Formulario 101 “Declaración del Impuesto a la Renta”

5.- Estados Financieros de la empresa (Balance General y Estado de Resultados)

3.3 Antecedentes

En la compañía PUBLIFÁCIL S.A. las auditorías tributarias se han venido realizando desde hace 2 años, las cuales son complementos para que los directivos conozcan la situación tributaria de la compañía, y de esta forma verificar su cumplimiento tributario y prevenir posibles contingencias.

Para el período 2007 objeto de nuestro análisis conocimos que la auditoría tributaria se la realizó con retraso con respecto a los períodos anteriores debido a problemas internos de la compañía.

3.4Objetivos de la Auditoría

Nuestra auditoría la realizamos con el objetivo de:

- Conocer y evaluar el correcto cumplimiento tributario de la compañía
- Detectar las posibles contingencias tributarias por el no cumplimiento de alguna normativa específica y aplicable al giro del negocio
- Presentar a los encargados opciones para prevenir las posibles contingencias

3.5 Metodología

Para realizar nuestro trabajo hicimos uso de las técnicas de auditoría tributaria más utilizadas las cuales detallamos en el capítulo 1 adicionalmente tuvimos reuniones con el personal encargado del área tributaria para conocer cual es el sistema que ellos utilizan, para de esta forma conocer su forma de manejo y sus criterios.

3.6 Justificación

La justificación para nosotros realizar este análisis se basa en verificar el cumplimiento tributario de la compañía y detectar las posibles contingencias que pueden existir por una mala interpretación de la ley que se aplica al giro del negocio, considerando que la administración tributaria cambia los lineamientos constantemente por lo cual la empresa puede realizar acciones sin intención que pueden ocasionar errores al momento de presentar los rubros y cumplir con sus obligaciones tributarias.

3.7 Pruebas de Auditoría

Las pruebas de auditoría que aplicaremos en nuestro análisis son las sustantivas y de cumplimiento.

Con las pruebas sustantivas podremos obtener evidencias de auditoría lo cual nos permitiría conocer si se están cumpliendo con los lineamientos tributarios exigidos por la administración tributaria. Adicionalmente detectar errores y posibles contingencias.

Las pruebas sustantivas que utilizaremos son:

- Caja-Bancos (efectivo)

- Cuentas por cobrar
- Activos fijos
- Cuentas, Documentos y obligaciones por pagar
- Gastos acumulados
- Impuestos por pagar
- Ventas y costos de ventas
- Gastos de ventas, administración y financiero

Las pruebas detalladas anteriormente fueron consideradas y seleccionadas en conjunto con la dirección de la compañía

3.8 Programa de Auditoría

El programa de auditoría nos sirve para definir el tiempo de cada evaluación y actividad y a su vez identificar a los responsables o las personas que intervienen en el análisis.

3.9 Checklist

La lista de comprobación conocida también como Checklist nos permitirá la creación de criterios de comprobación en forma de una lista, cuya observación garantiza que se cumplirá con los procedimientos establecidos para el mejor desempeño de las aéreas existentes en la empresa.

Una vez establecidos los procedimientos para evaluar el cumplimiento de los mismos, procederemos a marcar por medio de una cruz o incluir diversos puntos importantes en el mismo.

Empresa: PUBLIFACIL S.A.

Área: Contabilidad

Cuenta: Efectivo en Caja y Bancos

Período: 2007

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

- Razonabilidad de los Saldos
- Adecuado reconocimiento de las partidas conciliatorias
- Clasificación adecuada en los Estados Financieros

En cuanto al efectivo determinaremos si es arqueado periódicamente por auditoría interna y/o contabilidad lo cual nos podría dar cierta seguridad sobre su existencia.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	Tiempo	HECHO POR
C A J A-BANCOS	3 horas	Fernando Vite
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revise el cuestionario de Control Interno y asegúrese de que los procedimientos indicados han sido observados. 2. Verifique que los comprobantes se encuentren debidamente autorizados. 3. Investigue cualquier comprobante que forme parte del fondo y que tenga fecha anterior a la última reposición. 4. Obtengan del cliente una lista de los funcionarios autorizados para firmar cheques. 5. Revise todas las conciliaciones bancarias al 31n de diciembre del 2007 y asegúrese que todas las cuentas estén conciliadas a esa fecha. <p>Detalle excepciones y tome nota de las conciliaciones que muestren un número significativo de partidas en conciliación y antiguas que no están siendo correspondidas en forma oportuna a efecto de recomendar su depuración por parte del cliente. Observe si existe evidencia de revisión y aprobación por un funcionario autorizado y documente el resultado de su revisión mediante memo.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Verifique extensiones aritméticas. b. Verifique saldos según libros de las conciliaciones contra registros auxiliares y saldos según bancos contra estado de cuenta bancario. c. Verifique la razonabilidad y adecuado reconocimiento de las partidas conciliatorias: (N/D, N/C, Depósitos en tránsito, y cheques girados y no cobrados). d. Seleccione partidas conciliatorias para verificación contra documentación soporte, considerando de acuerdo al riesgo identificado. e. Determine si el tiempo de permanencia como partida conciliatoria si es razonable. <ol style="list-style-type: none"> 6. Explique los traspasos a cuenta Bancarias especiales (para nóminas, fondos de caja chica) y verifique que tanto las entradas como las salidas quedaron reflejadas en el mismo período. 7. El encargado de la Auditoria deberá discutir con los funcionarios responsables los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cheques por cantidades importantes no cobrados a la fecha de que se termine la revisión. • Partidas de conciliación con antigüedad por más de un mes. • Ingresos no depositados de inmediato. • Irregularidades en los comprobantes y cualquier otra observación. 		

Empresa: PUBLIFÁCIL S.A.

Área: Contabilidad

Cuenta: Documentos y cuentas por cobrar y provisión para cuentas incobrables

Período: 2007

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

- Propiedad y existencia de los saldos de cuentas por cobrar
- Cobrabilidad de los saldos de cuentas por cobrar
- Clasificación adecuada en los estados financieros

Debido a la naturaleza de la cuenta que registra los valores de cobro inmediato o exigibles consistentes principalmente en intereses y comisiones ganadas, pagos por cuenta del cliente (Por intereses, comisiones, gastos judiciales, etc.) nuestro enfoque de auditoría será sustantivo por considerarlo de mayor costo beneficio.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	TIEMPO	HECHO POR
<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR</p> <p>1. Revise el cuestionario de Control Interno y asegúrese de que los procedimientos indicados han sido observados.</p> <p>2. El auditor debe comprobar que la compañía hizo un corte adecuado e las transacciones de ventas, examinando la documentación que ocupare las últimas salidas de mercaderías o servicios en el ejercicio y las primeras salidas y devoluciones importantes que se registraran en el periodo posterior, igualmente las cuentas que hayan sido afectadas.</p> <p>ARQUEOS:</p> <p>1. Mediante la inspección (Arqueo) verifique las características y garantías colaterales registradas en libros.</p> <p>2. En base al punto 1 y 2 prepare un P/T con la finalidad de verificar la naturalidad de la cuenta que entregan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Beneficiario b. Fecha del documento c. Fecha de vencimiento d. Tipo de intereses e. Intereses por cobrar f. Cobros posteriores g. Garantías h. Abonos 	6 horas	Sandra Vera

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	Tiempo	HECHO POR
<p>CONFIRMACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar confirmación de las cuentas por cobrar de los deudores, incluyendo monto, fecha, condiciones, tasas de interés, garantía, etc. Concorder respuestas con los registros de la compañía e investigar cualquier excepción. 2. Solicitar segunda confirmación de ser necesarios (15 días después) 3. Investigar las solicitudes de confirmación devueltas por correo. Cuando sea posible, conseguir direcciones más exactas y enviarlas nuevamente. Cuando no existan mejores direcciones, y para cuentas que no respondan, aplicar procedimientos alternos de auditoría. 4. Analizar la antigüedad de las cuentas por cobrar para obtener evidencia total de cobrabilidad, destacando aquellas cuentas que puedan requerir seguimiento. <p>COBRABILIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cerciorarse de la cobrabilidad de los saldos en cuentas por medio de discusiones con funcionarios responsables de la empresa, por los resultados de las confirmaciones, por el examen de cobros subsecuentes, por la inspección de evidencia de las garantías, por el análisis del valor de la garantía, por la evaluación de la capacidad de crédito del deudor, etc. 2. Realizar una revisión analítica de los ingresos de cuentas por cobrar considerando factores como: <ol style="list-style-type: none"> a. Ingresos del año corriente, comparados con los del año anterior; b. Promedio de saldos pendientes para el año corriente comparados con los del año anterior. c. Tasas de interés actuales sobre pagaré y cuentas por cobrar; d. Cambios sustanciales en los saldos durante el año; y e. Razonabilidad de acumulaciones en el balance general, considerando los factores mencionados arriba. 3. Revisar la aplicación de principios de contabilidad revelantes, en cuanto a propiedad y consistencia. 4. Revisar lo apropiado de la clasificación de cuentas por cobrar y clasifíquelos de acuerdo con: <ul style="list-style-type: none"> • Clientes • Funcionarios y empleados • Otras cuentas por cobrar 5. Documentar los asuntos para revelación en los estados financieros y verificar en la medida que se considere necesario (activo en prendas, cuentas por cobrar de entes relacionados, etc.) <p>PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtenga o prepare un análisis del movimiento de la estimación de cuentas incobrables durante el ejercicio. 2. Compruebe que los créditos del ejercicio a esta cuenta coinciden con el cargo a Resultado con el objeto de determinar si no se castigó algún saldo directamente. 3. Revise los cargos hechos a esta cuenta por saldos incobrables asegurándose de que fueron debidamente autorizados de acuerdo a las disposiciones de la Ley del I.R., para su deducibilidad; y que exista un control adecuado sobre los cobros ocasionados de cuentas canceladas. <p>En consideración a los hallazgos de los pasos anteriores, determinar si a la fecha del balance es adecuada la provisión para cuentas incobrables.</p>		

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	Tiempo	HECHO POR
<p>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</p> <p>ANTICIPOS AL PERSONAL</p> <p>1. La cuenta anticipos al Personal será probada en el programa de – Nómina. Asegúrese efectuar referencias cruzadas.</p> <p>OTRAS CUENTAS.</p> <p>1. Determine si es necesario obtener confirmación de algún saldo en otras cuentas por cobrar, deudores varios, funcionarios y empleados, tomando atención el monto, y naturaleza de los saldos.</p> <p>2. Concilie los totales de estas cuentas con libro mayor.</p> <p>3. Determine la antigüedad de los saldos y discuta con un funcionario responsable sobre dichas cuentas para resolver sobre el ajuste de las mismas.</p> <p>4. Efectúe aclaraciones sobre el origen de los saldos importantes.</p> <p>El encargado de Auditoria</p> <p>1. El encargado de la Auditoria deberá discutir con los funcionarios responsables lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobrabilidad de la cartera • Provisión para cuentas malas • Cobertura y garantía de las cuentas. 		

Empresa: PUBLIFÁCIL S.A.

Área: Contabilidad

Cuenta: Activos fijos

Período: 2007

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

- Existencia física y propiedad adecuada
- Registro de los activos al costo
- Registro apropiado de los retiros de activos, reconocimiento de la respectiva de la respectiva ganancia o pérdida
- Contabilización adecuada de los activos arrendados
- Estimación adecuada por depreciación
- Consistencia en aplicación de principios contables
- Clasificación adecuada

PROCEDINIENTOS DE AUDITORÍA	Tiempo	HECHO POR
<p>En concordancia con el Art. 7 de la LORTI</p> <p>1. Revise el cuestionario de control interno de que los procedimientos han sido observados</p> <p>ACTIVO FIJO COSTO:</p> <p>1. Obtenga o prepare movimiento de cuenta (Saldo anterior + adiciones – retiros y / o vetas y transferencias = saldo) de cada una de las subcuentas que conforman el mayor de activo fijo, sume, ligue a saldo de auxiliares y mayor y referencie a sumaria, y proceda así:</p> <p>COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS:</p> <p>1. Verifique físicamente las adiciones y referenciar al Plan de trabajo respectivo</p> <p>2. Con excepción de los terrenos y edificios que se registran al costo y no están sujetos a depreciación, se debe revelar al valor de mercado o avalúo.</p> <p>3. Para efecto de presentación de los estados financieros el movimiento de muebles y equipos o activos donados y comprados es presentado en notas.</p> <p>4. La compra de activos de muebles y equipos están sujetas a los mismos procedimientos que cualquier compra o gasto. El Dpto. Contabilidad llevan registro detallado de cada uno de los activos como control. Sobre las adiciones solicite contratos y/o escritura de compra y realice lo siguiente:</p> <p>a. Determine si el valor registrado es correcto</p> <p>b. Forma de pago. Verifique documentación soporte para pagos efectuados o referencia al Pasivo correspondiente</p> <p>c. Solicite si hubieren, avalúos de las propiedades y especule si amerita nota a la opinión</p>	2 HORAS	Sandra Vera

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	TIEMPO	HECHO POR
<p>RETIRO Y/O VENTA DE ACTIVOS FIJOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtenga y verifique la exactitud matemática de los detalles de retiro y/o ventas de activo fijo y deducciones de los valores relacionados de revalorización y depreciación acumulada. Los detalles deben incluir los ingresos brutos procedentes de la ventas, valor en libros al costo con su respectiva revalorización acumulada, y ganancia y/o pérdidas resultantes. Comprobar las deducciones significativa con la documentación de respaldo, verificar los cómputos de ganancias y pérdidas. 2. Verifique la adecuada contabilización de las transferencias de activo fijo. <p>DEPRECIACION ACUMULADA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En base al movimiento de cuenta de la depreciación acumulada solicitado en el punto anterior de este programa, concilie adiciones a la depreciación acumulada con las cuentas relacionadas de gastos. 2. Efectúe una revisión analítica entre el gasto por depreciación del período actual con el anterior, tanto para base de "costo" como para "revalorización". Considerando los resultados de esa revisión analítica, determine si es necesario efectuar prueba global. 3. Indique método y /o de depreciación utilizados y determine si son consistentes con el año anterior. <p>REVISION ANALITICA DE GASTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realice Una revisión analítica de los gastos de reparaciones y mantenimiento del período actual con el anterior y considerando los resultados determine si es necesario, y en que grado, examinar la documentación sobre los gastos de reparaciones y mantenimientos. <p>REVALORIZACIONES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebe los cálculos (en base al costo de los activos) de las adiciones a revalorización de inmuebles y enseres y equipos y el respectivo incremento de depreciación acumulada por revalorización. Asegúrese de su corrección en cuanto a y/o utilizado y cálculo, y adecuado registro contable, realice c referencia cruzada con las adiciones de la cuenta de Superávit por Revalorización de Activos. <p>PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revise la clasificación y descripción en los estados financieros de las cuentas relacionadas con los activos fijos. 2. Revise los principios de contabilidad relevantes en cuanto a propiedad y consistencia (por ejemplo, método de depreciación, vida útil, política de capitalización, etc.) 	4 HORAS	Sandra Vera

Empresa: PUBLIFÁCIL S.A.

Área: Contabilidad

Cuenta: Documentos, cuentas y obligaciones por pagar

Período: 2007

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

- Cerciórese de que todos los documentos y obligaciones por pagar son reales y sean contraído a nombre de la empresa, se han registrado y valuado adecuadamente y están pendientes de cubrir.
- Determinar si existen garantías otorgadas, gravámenes o restricciones.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los Estados Financieros.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	TIEMPO	HECHO POR
<p>GENERAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revise el cuestionario de control interno de que los procedimientos han sido observados 2. Obtenga del cliente un detalle o de los Documentos por Pagar que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario • Fecha de Expedición • Fecha de Vencimiento. • Importe e intereses devengados a la fecha del Balance • Corto y largo plazo. • Garantías entregadas por la deuda. <p>PASOS ALTERNOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verifique con anexos o cualquier documento de respaldo la razonabilidad de sus saldos. <p>REVISION:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si es práctico, analice el movimiento de las cuentas desde el principio del ejercicio (puede pedir al Dpto. de sistema esta información) 2. Verifique la suma de la relación anterior y cotéjela con libros. Compare dicha relación con los auxiliares de Documentos por Pagar 3. Calcule los intereses devengados en el ejercicio y compárelos con el cargo a la cuenta de resultados respectiva. Investigue algún otro pago de intereses en cada año. 4. Revise pagos posteriores (a 2 meses) de documentos y determine si han pagado pasivos no registrados y/o por cantidades diferentes a las registradas en libros. 	4 HORAS	Fernando Vite

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	Tiempo	HECHO POR
<p>5. Obtenga del cliente un resumen de las cuentas e investigue los saldos deudores, saldos antiguos y otras partidas poco usuales, para dicho procedimiento se realizarán los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Sume los listados y resúmenes y referencias los totales al libro mayor.b. Determine la razón de la existencia de cualquier saldo deudor de importancia y referencie dicho saldo a la documentación comprobatoria y a los registros de la Cía. <p>6. Examine las facturas de proveedores que soportan los saldos de cuentas.</p>		

Empresa: PUBLIFÁCIL S.A.

Área: Contabilidad

Cuenta: Gastos acumulados

Período: 2007

OBJETIVOS DE AUDITORÍA:

- Comprobar que todos los pasivos se han estimado y/o provisionado adecuadamente y que correspondan a obligaciones pendientes de cubrir a nombre de la empresa.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los Estados Financieros.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Tiempo	HECHO POR
<p>En relación con el Art. 10 numeral 9 de la LORTI</p> <p>1. Revise el cuestionario de control interno de que los procedimientos han sido observados</p> <p>BENEFICIOS SOCIALES.</p> <p>1. Revise las bases de los cálculos de acuerdo a las disposiciones de ley vigente y evalúe su correcta aplicación para:</p> <p>a. Décimo Tercero b. Décimo Cuarto c. Décimo Quinto d. Fondos de Reservas e. Vacaciones f. Aportes al I.E.S.S. g. Otros.</p> <p>2. Sume y ligue con la respectiva cuenta de gastos lo correspondiente a las provisiones efectuadas en el período auditado. .</p> <p>3. Cerciórese que los movimientos de estas cuentas hayan sido utilizados para cruzar con los pagos de los beneficios sociales mencionados en el punto 1.</p> <p>OTROS GASTOS:</p> <p>1. Revise PAGOS posteriores (1 a 2 meses) y determine si han pagado gastos no registrados y/o por cantidades diferentes a los registrados en libros, de lo siguiente:</p> <p>a. Sueldos, Salarios y Gratificaciones b. Regalías c. Comisiones d. Teléfonos, Energía Eléctrica y Agua e. Honorarios legales y de Auditoría f. Otros</p> <p>AJUSTES:</p> <p>1. Cerciórese que los Ajustes ocasionados en las fechas de los pagos de los beneficios sociales y otros gastos, haya sido contabilizados en la respectivas cuentas de resultados (Débitos o Créditos)</p>	3 horas	Fernando Vite

Empresa: PUBLIFÁCIL S.A.

Área: Contabilidad

Cuenta: Impuestos por pagar

Período: 2007

OBJETIVOS DE AUDITORÍA:

- Adecuada provisión del Impuesto a la Renta y otros, durante el período auditado
- Adecuada presentación y revelación en los Estados Financieros.

PROCEDINIENTOS DE AUDITORIA	Tiempo	HECHO POR
<p>1. Revise el cuestionario de control interno de que los procedimientos han sido observados</p> <p>IMPUESTO A LA RENTA:</p> <p>1. Revise el cálculo del Impuesto a la Renta y la participación a trabajadores, de acuerdo a la Ley.</p> <p>2. Revise los pagos provisionales del Impuesto a la Renta anotando el monto, número de comprobante de Egreso y fecha de cada uno de los pagos efectuados.</p> <p>3. Revise las Actas de fiscalización y verifique su correcta contabilización</p> <p>IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES MERCANTILES:</p> <p>1. Revise las Declaraciones mensuales del cliente y compruebe que las declaraciones se encuentren adecuadamente presentadas de acuerdo a la LORTI.</p> <p>2. Si es necesario entregue una declaración complementaria.</p>	3 horas	Fernando Vite

Empresa: PUBLIFÁCIL S.A.

Área: Contabilidad

Cuenta: Ventas y costo de ventas

Período: 2007

OBJETIVOS DE AUDITORÍA:

- Comprobar que las ventas y su costo representan transacciones efectivamente realizadas.
- Determinar que las Ventas del ejercicio y el Costo estén registrados no incluyan transacciones correspondientes a períodos anterior y posterior.
- Adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Tiempo	HECHO POR
<p>En concordancia con el Art. 10 numeral 1 de la LORTI</p> <p>1. Revise el cuestionario de control interno de que los procedimientos han sido observados</p> <p>VENTAS Y DEDUCCIONES EN VENTAS.</p> <p>1. Prepare un detalle de las ventas por líneas o tipos de productos, compárelos con el ejercicio anterior y haga una aplicación de los cambios de importancia.</p> <p>2. A base de pruebas selectivas de los períodos seleccionados en el punto 2, revise los pases al auxiliar de cuentas por cobrar, ventas, de las facturas expedidas, lo siguiente:</p> <p>a. Precios por unidad y descuentos contra listas de precios autorizadas y vigentes a la fecha del período seleccionado.</p> <p>b. Cálculos de las sumas y las facturas comparando con los asientos del Registro de Ventas.</p> <p>c. Secuencia numérica.</p> <p>d. Pase del Registro de Venta al Libro Mayor.</p> <p>e. Coteje importe de las ventas en las tarjetas auxiliares de los clientes respectivos.</p> <p>3. Por un período más o menos de 10 días antes ó 10 días después de la fecha del Balance, revise, notas de entrega, pedidos del cliente etc., y asegúrese que el corte de venta se hizo correctamente, es decir que tanto las ventas como su costo respectivo quedaron contabilizados en el mismo ejercicio.</p> <p>4. Determine el porcentaje con relación total de las ventas, compárelo con el porcentaje del ejercicio anterior (si es posible por línea de productos). Las diferencias de importancia deberán ser investigadas.</p> <p>5. Respecto a las Notas de crédito por descuento sobre ventas, determine el porcentaje máximo de descuento. Aplíquelo sobre las ventas y compare su resultado con los descuentos registrados por la Compañía. La diferencia en exceso de estos últimos, deberá ser investigada.</p>	2 horas	Sandra Vera

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Tiempo	HECHO POR
<p>COSTO DE VENTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haga una descripción gráfica o narrativa del procedimiento que tiene el cliente para determinar el costo de Ventas del período auditado. 2. Prepare un detalle de los costos por línea de productos, utilidad bruta, y compare con el ejercicio anterior y haga una explicación de los cambios de importancia. 3. Obtenga del cliente un desglose de los elementos que conforman el costo. 4. Efectúe un análisis con los períodos seleccionados en la prueba de ventas, y compruebe que las unidades producidas – vendidas se encuentren correctamente costeadas, en el período correspondiente. 		

Empresa: PUBLIFÁCIL S.A.

Área: Contabilidad

Cuenta: Gastos de ventas, administración y financiero

Período: 2007

OBJETIVOS DE AUDITORÍA:

- Comprobar que los gastos de operación represente transacciones efectivamente realizadas.
- Determinar que los gastos del ejercicio estén incluidos dentro del Estado Resultados y que no se incluyan transacciones de los períodos inmediato anterior o posterior.
- Comprobar que los gastos que se presente en el Estado de Resultado provengan de operaciones normales del negocio y se revelen las partidas extraordinarias, especiales o no recurrentes, transacciones importantes con partes relacionadas.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Tiempo	HECHO POR
<p>1. Revise el cuestionario de control interno de que los procedimientos han sido observados.</p> <p>GASTOS DE OPERACIÓN:</p> <p>1. Selecciones los períodos para la auditoria detallada y las cuentas a analizarse y proceda a verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Comprobantes de egreso b. Secuencia numérica c. Autorización del mismo d. Documentación de respaldo de los egresos e. Consideraciones fiscales f. Comprobación de firmas por la recepción del pago (incluye prueba del endoso) g. Fecha del Pago. <p>2. Ligue las cuentas de gastos de operación con las cuentas de Activos y Pasivos relativas incluyendo pruebas globales cuando procedan.</p> <p>3. Examine las partidas poco usuales, especialmente créditos a la cuenta de gastos.</p> <p>GASTOS FINANCIEROS:</p> <p>1 Obtenga del cliente un desglose de esta cuenta y ligue con las respectivas cuentas de Activos y Pasivos cuando proceda (Provisiones, etc)</p> <p>2 En base a la selección efectuada en la sección punto 1, efectúe la operación detallada verificando la operación soporte y los motivos que originaron estos cargos.</p>	1 Hora	Sandra Vera

Empresa: PUBLIFÁCIL S.A.

Área: Contabilidad

Cuenta: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención en la Fuente IVA Crédito Tributario, comprobantes de venta y retención, reclamo de pago por exceso de retención

Período: 2007

OBJETIVOS DE AUDITORÍA:

- Comprobar que los gastos de operación represente transacciones efectivamente realizadas.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Tiempo	HECHO POR
<p>Impuesto al Valor Agregado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (formulario104) del o los meses sujetos al reclamo y los auxiliares contables de las cuentas vinculadas con el Impuesto al Valor Agregado en calidad de Agente de Percepción, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ventas ▪ IVA Ventas ▪ IVA Compras ▪ Retenciones de IVA <p>Preparar un documento que identifique el movimiento mensual de las cuentas que registran el Impuesto al Valor Agregado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ventas con tarifa 0% y 12%, las exportaciones, ventas de activos mensuales y los ingresos por concepto de Reembolsos de Gastos. ▪ Compras con tarifa 0% y 12%; de bienes, servicios, importaciones, compras de activos mensuales, de bienes o servicios con comprobantes que no sustentan crédito tributario, IVA por concepto de arriendo Mercantil Internacional y el IVA sobre el valor la depreciación de activos en internación temporal. ▪ Retenciones efectuadas por nuestros clientes de acuerdo al o los porcentajes que apliquen (30%, 70% y 100%). <p>Esta información debe ser obtenida de los registros contables de la Compañía (mayores analíticos).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Conciliar los valores reflejados en las declaraciones con los registrados en los mayores contables (comparación de libros vs. Declaraciones). 3. Obtener evidencia suficiente que nos permita revisar adecuadamente el Crédito Tributario por el IVA pagado en las compras gravados con este impuesto, tarifa 12% siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados (Art. 66 LRTI). 4. Conciliar el valor declarado en el casillero 323 (Crédito Tributario IVA a favor de la Empresa) de la declaración del Impuesto a la Renta (formulario101), con lo registrado en los mayores contables y en la declaración del Impuesto al Valor Agregado 5. Aplicar lo señalado en el punto 2.9 de Retenciones en la Fuente IVA (Crédito Tributario) 	5 Horas	Sandra Vera

PROCEDINIENTOS DE AUDITORIA	Tiempo	HECHO POR
<p>Retención en la fuente- IVA crédito tributario</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Perdida y Ganancia) y Balance de Comprobación del mes o los meses sujetos al reclamo del pago en exceso de Retenciones de IVA. 2. Así también copias de los comprobantes de retención del período o períodos sujetos a reclamo. 3. Solicitar los auxiliares contables que registren el Crédito Tributario de Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado 4. Efectuar un detalle del mes o los meses a solicitar el reclamo de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que deberá contener las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha del Comprobante de Retención ▪ Número de Comprobante de Retención ▪ Nombre del Cliente ▪ Número del RUC ▪ Base de la Retención ▪ Porcentaje de Retención que se aplica ▪ Valor Retenido 5. Verificar que las retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado por la que se solicita el reclamo de pago en exceso sean del período. 6. Establecer el monto a solicitarse a la Administración Tributaria comparando el mayor de retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado con los comprobantes de retención 7. Conciliar el valor declarado en el casillero 323 (Crédito Tributario IVA a favor de la Empresa) de la declaración del Impuesto a la Renta (formulario 101), con lo registrado en los mayores contables y en la declaración del Impuesto al Valor Agregado 8. Conciliar los valores reflejados en las declaraciones con los registrados en los mayores contables. 9. En caso de presentar diferencias recomendar al cliente el riesgo que podría existir al efectuar el reclamo, en cuanto a una posible determinación por parte de la Administración Tributaria si detectare alguna inconsistencia presentada 10. Revisar que los valores que registren Crédito Tributario por Retenciones de IVA estén respaldados con los Comprobantes de Retención que cumplan con todos los requisitos legales (impresión y llenado) establecidos en los Arts. 37 y 38 del RCVR. 		Sandra Vera

PROCEDINIENTOS DE AUDITORIA	Tiempo	HECHO POR
<p>Comprobantes de venta y retención</p> <p>1 Verificar que los comprobantes de retención cumplan con los requisitos de impresión y llenado, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 37 y 38 del Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención:</p> <p style="text-align: center;"><u>Entre los requisitos preimpresos tenemos los siguientes</u></p> <p style="text-align: center;"><i>(Art. 37 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de autorización de impresión del comprobante de retención, otorgado por el Servicio de Rentas Internas; ▪ Número del registro único de contribuyentes del emisor; ▪ Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o en la abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial, si lo hubiere; ▪ Denominación del documento, esto es: comprobante de retención; ▪ Numeración de trece dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a) Los tres primeros dígitos corresponden al código del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes; b) Separados por un guión (-) los siguientes tres dígitos serán 001; y, c) Separado también por un guión (-) constará el número secuencial de siete dígitos. Podrá omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los siete dígitos antes de iniciar la nueva numeración; ▪ Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda; ▪ Fecha de caducidad, expresada en mes y año, según autorización del Servicio de Rentas Internas; ▪ Datos de la imprenta o del establecimiento gráfico que efectuó la impresión: <ul style="list-style-type: none"> a) Número de autorización de la imprenta o establecimiento gráfico, otorgado por el Servicio de Rentas Internas; b) Número de registro único de contribuyentes; c) Nombres y apellidos, denominación o razón social. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial; <p style="text-align: center;"><u>Entre los requisitos de llenado tenemos los siguientes:</u></p> <p style="text-align: center;"><i>(Art. 38 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apellidos y nombres, denominación o razón social de la persona natural o sociedad a la cual se le efectuó la retención; ▪ Número del registro único de contribuyentes o cédula de identidad del sujeto retenido; ▪ Impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente, esto es, impuesto a la renta y/o impuesto al valor agregado, con el respectivo código; ▪ Tipo y número del comprobante de venta que motiva la retención; ▪ El valor de la transacción que constituye la base para la retención; ▪ El porcentaje aplicado para la retención; ▪ Valor del impuesto retenido; ▪ El ejercicio fiscal anual al que corresponde la retención; ▪ La fecha de emisión del comprobante de retención; ▪ La firma del agente de retención; y, ▪ Cuando corresponda, el convenio internacional para evitar la doble tributación en el cual se ampara la retención. 		Sandra Vera

PROCEDINIENTOS DE AUDITORÍA	Tiempo	HECHO POR
<p data-bbox="217 199 842 226">Trámite de reclamo de pago y exceso de retención de IVA</p> <p data-bbox="169 255 1158 338">1.- Se deberá elaborar un escrito en el que se solicite formalmente la devolución de las retenciones pagadas en exceso, el mismo que deberá cumplir con los requisitos señalados en el Art. 119 del Código Tributario:</p> <ul data-bbox="185 367 1139 678" style="list-style-type: none"> ▪ La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule; ▪ El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso. ▪ La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare; ▪ Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente; ▪ La petición o pretensión concreta que se formule; y, ▪ La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine. ▪ A la reclamación se adjuntarán las pruebas de que se disponga o se solicitará la concesión de un plazo para el efecto. <p data-bbox="169 707 1158 790">Es importante señalar, que se deberá considerar el plazo que se tiene para efectuar el reclamo ya que este prescribe en 3 años contados a partir de la fecha de pago de la declaración, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 305 del Código Tributario.</p> <p data-bbox="169 819 1158 902">2.- Para proceder a la presentación del escrito a la Administración Tributaria, deberá adjuntarse la información del período o los períodos sujetos a reclamo, el cual se detalla a continuación:</p> <ul data-bbox="185 931 1123 1041" style="list-style-type: none"> ▪ Mayores Contables de: Ventas, IVA Ventas; IVA Compra y Retenciones IVA Crédito Tributario ▪ Detalle del listado de las Retenciones IVA Crédito Tributario ▪ Copia del formulario del Impuesto al Valor Agregado <p data-bbox="169 1070 1158 1153">3.- Elaborar una carta dirigida a la Administración Tributaria, mencionando que las copias de la información que se entregan son fiel copia del original. Esta carta deberá ser firmada por el Representante Legal de la Compañía y Contador que solicita el reclamo.</p> <p data-bbox="217 1182 1158 1292">Una vez verificada que la información se encuentra completa y cumple con los requerimientos de la Administración Tributaria, se procederá al ingreso del trámite al SRI adjuntando la copia del Nombramiento, CI y Papeleta de Votación del Representante Legal y RUC de la Cía.</p>		Sandra Vera

Total horas empleadas: 33 horas

Período: Año Fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Efectivo en caja y bancos

PREGUNTA	N/A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
EFFECTIVO EN CAJA				
1. Los fondos de caja chica se manejan a través de fondos fijos		X		
2. Recae la responsabilidad principal de cada fondo de caja sobre una sola persona		X		
3. Se hacen cortes de los fondos en efectivo por las personas encargadas de su custodia? Con qué frecuencia		X		
4. Los fondos fijos de la compañía son razonables para sus necesidades		X		
5. Están los pagos individuales de los fondos en efectivo limitados a una cantidad máxima ¿Cuál es ese máximo?	\$30	X		
6. Están los desembolsos de caja chica debidamente respaldados por comprobantes?			X	
7. Por lo que se refiere a estos comprobantes: <ul style="list-style-type: none"> • Se hacen en tal forma que dificulten su alteración • Están firmados por las personas que dispusieron del efectivo • Se presentan para su inspección a la persona que firma los cheques cuando ésta firma el cheque de reembolso • Están aprobados por un empleado responsable • Se cancelan con un sello fechador que diga " PAGADO " una vez que se firma el cheque de reembolso ¿Quién los cancela? 			X	
8. Los cheques de reembolso se expiden a favor de la persona encargada del fondo		X		
9. Está prohibido usar los fondos de caja para hacer efectivos cheques de funcionarios, empleados, clientes y otras personas		X		
10. Se verifican arqueos por sorpresa por los auditores internos o algún funcionario autorizado periódicamente		X		
11. Los reembolsos de fondos son aprobados por alguna persona que no sea el cajero y que verifique la corrección de los comprobantes		X		
12. Las funciones de contabilidad y de caja están divididas y desempeñadas por empleados competentes y completamente independientes entre sí		X		

Período: Año fiscal 2007
Compañía: PUBLIFACIL S.A.
Sección: Efectivo en caja y bancos

PREGUNTA	N / A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
EFFECTIVO EN BANCOS				
13. Las siguiente documentación está guardada por un empleado diferente al cajero		X		
a. Documentos y facturas no cobradas.				
b. Valores negociables tales como acciones, obligaciones, etc.			X	
14. Están todas las cuentas de bancos y las personas que firman contra ellas autorizadas por el Consejo de Administración				
15. Se registran las operaciones de caja en la fecha en que se recibe el dinero o en la que fueron expedidos los cheques				
PAGOS CON CHEQUES				
1. Las siguientes aprobaciones de alguna persona autorizada se requieren en los comprobantes antes de ser pagados			X	
Aprobación de precios				
De recibo de mercancía				
De sumas, cálculos, descuentos, etc.				
De la cuenta a la cual deba ser cargado				
Aprobación final para su pago				
2. Están prenumerados todos los cheques		X		
3. El procedimiento requiere, cuando menos, que una firma en el cheque y la aprobación final para su pago, sean hechas por distintas personas		X		
4. Esta prohibido firmar cheques en blanco y/o potador		X		
5. La máquina protectora de cheques se usa antes o simultáneamente con la firma		X		
6. Se requieren dos firmas en los cheques		X		
DEPOSITOS				
1. Se registran en alguna forma las remesas de valores recibidas por correo por una persona distinta al cajero antes de que estos cobros le sean turnados a este último para depósito		X		
2. Si es así, se verifica posteriormente ese registro en detalle por un periodo determinado contra los registros de ingresos por una persona diferente al cajero		X		
3. Los ingresos son depositados diariamente en su totalidad y tal como fueron recibidos		X		
4. El control de todos los registros de contabilidad, fuera de cobranzas y pagos, está encomendado a otra persona que NO sea el cajero		X		

Período: Año fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Efectivo en caja y bancos

PREGUNTA	N / A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
5. Si así se hace, esa lista se usa efectivamente para confrontar los depósitos		X		
6. Las remesas recibidas por correo se anegan al cajero directamente por la persona que abre la correspondencia		X		
7. Los avisos de remesa de fondos, cara y sobre, son entregados por separado al departamento de contabilidad		X		
8. Existe el control adecuado sobre las ventas de contado y de mostrador mediante el uso de cajas registradoras, notas de venta numeradas, recibos, etc.		X		
9. Existe un control adecuado sobre ingresos misceláneos procedentes de la ventas de desperdicios, dividendos, rentas, etc.		X		
10. Prepara el cajero un duplicado de la ficha de depósito, y este es el sellado por el banco		X		
11. Si es así, se comparan con el registro de ingresos por persona distinta al cajero		X		
12. Si se llevan a cabo cobros por agencias, sucursales o agentes, se exige que sean depositados en una cuenta contra la cual gire únicamente la oficina principal		X		
13. Si es así:		X		
a. El banco envía duplicado de las fichas de depósito directamente a la oficina principal				
b. Se verifican estas fichas de depósito en detalle contra los avisos de cobro expedidos por la sucursal				
c. Se concilia la cuenta bancaria mensualmente en la oficina principal sobre la base de los estados de cuenta enviados directamente por el banco				
14. Se protegen los cheques al momento que se reciben con un sello de endoso tal como "Pagase a la orden del Banco X para crédito de la cuenta No. Y de la Cia. Z.S.A."		X		
15. En relación con cheques posdatados u otras remesa que no pueden ser depositados inmediatamente:		X		
a. Se tiene establecido un registro que los controle a medida que se reciben				
b. Son guardados estos cheques en lugar seguro hasta su depósito				
16. El sistema contable en uso evita que la documentación relativa a los cobros sea manejada por empleados a cargo de los auxiliares y cuentas por cobrar antes de que los cobros sean registrados en el libro de caja		X		

Período: Año fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Efectivo en caja y bancos

PREGUNTA	N / A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
17. Cuando se reciben los cheques y se acreditan con ellos directamente las cuentas por cobrar; existen medidas de seguridad para evitar mal uso de ellos		X		
18. Los cheques devueltos por el banco por cualquier causa son entregados directamente a un empleado diferente de aquél que hace los depósitos		X		
CONCILIACIONES BANCARIAS				
1. Las cuentas bancarias conciliadas por alguien que no firme cheques o que no tenga a su cuidado fondos o libros de caja		X		c)
a. Cuentas generales				
b. Cuentas de sueldos y comisiones				
c. Cualquier otra cuenta				
2. Se concilian las cuentas bancarias mensualmente		X		
3. Los estados de cuenta bancarios se entregan a la persona que hace las conciliaciones sin haber sido abierto el sobre que los contiene		X		
4. El procedimiento seguido en las conciliaciones es adecuada para descubrir falsificaciones, alteraciones, endosos indebidos, cheques sin registrar, trasposos de fondos ente bancos, etc., sin que se hayan corrido los asientos correspondientes		X		
5. Las conciliaciones son verificadas por un empleado responsable		X		

Período: Año fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Activo fijo

PREGUNTA	N/A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. Se llevan registros auxiliares del activo fijo en forma adecuada		X		
2. Los registros del activo fijo son comparados con el mayo, cuando menos una vez al año		X		
3. Se hacen periódicamente un inventario físico del activo fijo y se compara con los registros respectivos		X		
4. Los recuentos físicos se hacen bajo la supervisión de empleados no responsables del cuidado y control de estas propiedades		X		
5. Las diferencias de importancia encontradas ente los recuentos físicos y los libros que lleva el departamento de contabilidad, se han informado a la gerencia		X		
6. Los registros del activo fijo contienen la suficiente información y detalle según las necesidades de la empresa		X		
7. Existe una política definida sobre la autorización de inversiones en activo fijo		X		
8. Las erogaciones en demasía de las autorizadas están sujetas a la misma aprobación que la autorización original		X		
9. Las personas que tienen a su cuidado el activo fijo, están obligadas a reportar cualquier cambio debido, como ventas traspasos, najo, obsolescencias, excedentes, movimientos, etc.		X		
10. La venta de activo fijo, requiere la autorización previa de los directivos		X		
11. Se llevan registros del activo totalmente depreciado y que aún se encuentre en uso, aún cuando se haya dado de baja en los libros		X		
12. Si existen edificios desocupados, o algún sobrante de equipo, ese activo se controla en libros			X	
13. El activo fijo, está debidamente asegurado		X		
14. Se revisan periódicamente las pólizas de seguro		X		
15. Por lo que se refiere a herramientas:		X		
a. Físicamente están al cuidado de una persona				
b. Se entregan sólo contra una nota autorizada				
16. Por lo que se refiere a las adquisiciones de activo fijo de poca importancia, existe una política definida acerca de su capitalización		X		

Período: Año fiscal 2007

Compañía: PUBLIFÁCIL S.A.

Sección: Activo fijo

PREGUNTA	N / A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>17. Si la empresa hace gastos de instalación o construcciones de maquinaria, utilizando a sus propios empleados, controla dichas erogaciones por medio de:</p> <p>a. Nóminas de salarios b. Comprobantes o pólizas</p>	X			
<p>18. Las adiciones a las cuentas de maquinaria y equipo:</p> <p>a. Se inician con una orden o requisición que muestre la necesidad de efectuar la inversión y el costo estimado de ella b. Se acumula y registra el costo de las adiciones mediante órdenes de trabajo c. Si es así, se compararan los costos reales con los estimados</p>		X		
<p>19. Sigue la empresa una política adecuada y bien definida para distinguir las adiciones capitalizables de la erogaciones que deben considerarse como gastos de mantenimiento y reparación</p>		X		

Período: Año fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Cuentas por pagar, compras y gastos

PREGUNTA	N / A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. Las funciones de compras están separadas de aquellas de contabilidad, recepción de mercancías y embarque de las mismas		X		
2. Se necesita autorización escrita para efectuar todas las compras		X		
3. Los pedidos de compras son autorizados por un funcionario responsable		X		
4. Los pedidos de compras están numerados progresivamente		X		
5. Esos reportes son controlados por numeración		X		
6. El departamento de contabilidad recibe directamente una copia de la orden de pedido		X		
7. Se basa el departamento de contabilidad en las órdenes de pedido para hacer sus movimientos		X		
8. Se verifican las facturas en el departamento de contabilidad:		X		
a. Contra las órdenes de compra				
b. Contra la recepción de bodega				
c. Contra los informes de recepción				
9. Se han establecido responsabilidades para la verificación de facturas, en los aspectos de:		X		
a. Precios				
b. Cálculos				
c. Cargos por fletes				
10. Existe un control apropiado para órdenes de compras abierta, futuras y compras bajo contrato		X		
11. Se toman todas las providencias para asegurarnos de que el departamento de recepción hace un recuento de mercancías al recibirlas		X		
12. Una copia de informe de recepción de mercancías se envía directamente al departamento de contabilidad		X		
13. El departamento de contabilidad guarda la copia del informe de recepción junto con la factura del proveedor		X		

Período: Año fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Cuentas por pagar, compras y gastos

PREGUNTA	N / A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
14. Esos avisos de embarque se guardan junto con las notas de crédito del proveedor		X		
15. Las cuentas de gastos de agentes aduanales y los fletes se identifican con sus respectivos embarques		X		
16. Los prorrateos son hechos por empleados responsables			X	
17. Son examinados los comprobantes de compras y de gastos por un funcionario o empleado responsable, con el fin de cerciorarse de que los documentos comprobatorios están completos y de que se han cumplido con los requisitos establecidos		X		
18. Existen procedimientos suficientes para recuperar:		X		
a. Fletes pagados por la compañía, por mercancía que venía con el flete a cargo del vendedor				
b. Fletes pagados anticipadamente por cuenta de clientes				
19. Recibe la compañía alguna factura por cosas distintas a la compra de materiales o accesorios, tales como publicidad, honorarios, alquileres, gastos de viaje, etc., y son aprobados por un funcionario previamente a su pago		X		
20. Las facturas de publicidad se revisan periódicamente, comprobándolas con los anuncios publicados		X		
21. La distribución de los gastos se hace o se revisa en el departamento de contabilidad por alguna persona competente		X		
22. Hay algún funcionario responsable que revise las facturas y la corrección de los cálculos aritméticos		X		
23. Se pasan las facturas y sus comprobantes junto con el cheque de pago, a la persona que va a firmarlo		X		
24. Se cancelan las facturas para evitar su doble pago		X		
25. Existen procedimientos para asegurarnos que las facturas se pagan en la fecha de su vencimiento o antes, de tal manera que la compañía pueda beneficiarse por descuentos por pronto pago			X	
26. La relación de cuentas por pagar se obtiene cuando menos una vez al mes y se confronta con el libro mayor			X	
27. Los estados mensuales recibidos de los proveedores, son conciliados con el registro de cuentas por pagar		X		
28. Se requiere la aprobación de persona autorizada para los ajustes a los registros de cuentas por pagar		X		
29. Los adelantos a proveedores se consideran como cuentas por cobrar?		X		
30. Las devoluciones hechas a proveedores se controlan de modo tal que se asegure que la cuenta de proveedores se ha cargado con el importe de dichas devoluciones		X		

Período: Año fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Cuentas por cobrar y ventas

PREGUNTA	N /A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. Existe una separación definida entre: a. Las labores de los empleados que llevan las cuentas corrientes, y b. Las labores del cajero, almacenista, facturita y empleados de embarque		X		
2. Se revisan y aprueban los pedidos de clientes antes de que los autoricen el departamento de crédito u otro departamento semejante			X	
3. El departamento de facturación envía directamente copias de sus facturas al departamento de cobranzas		X		
4. El departamento de facturación hace un resumen de sus facturas para pasarlo directamente al departamento de contabilidad		X		
5. Se controlan numéricamente las facturas por alguna persona que no sea empleado del departamento de facturación		X		
6. Se sigue el mismo sistema de control para los siguientes tipos de ventas a. Ventas en efectivo b. Ventas con orden de descuento c. Ventas a empleados d. Ventas de desperdicios, envases y varios e. Ventas de activo fijo			X	
7. Las notas de crédito por devoluciones y por bonificaciones son aprobados por algún funcionario autorizado		X		
8. La mercadería devuelta por lo clientes es recibida por el departamento respectivo y las notas de crédito correspondientes están amparadas por una nota de entrada al almacén		X		
9. Las cancelaciones por cuentas incobrables son aprobadas por algún funcionario autorizado		X		
10. Existe un control apropiado sobre las cuentas incobrables canceladas			X	
11. Se continúan las gestiones de cobro después de que las cuentas incobrables son canceladas en la contabilidad		X		
12. Son todas las partidas registradas en las cuentas por cobrar en forma continúa, y se toman únicamente de las copias de las facturas, avisos de envío u otros medios adecuados y autorizados		X		
13. Se formula relación de cuentas por cobrar mensualmente			X	
14. La relación de cuentas por cobrar es confrontada mensualmente con la cuenta de control		X		
15. Se compensan los cargos y los créditos en los auxiliares de cuentas por cobrar en tal forma de que la composición del saldo final y por lo tanto su antigüedad pueda ser determinada fácilmente		X		
16. Se preparan mensualmente relaciones por antigüedad de las cuentas por cobrar		X		
17. Dichas relaciones son revisadas por algún empleado autorizado			X	
18. Se envían mensualmente estados de cuentas a los clientes		X		

Período: Año Fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Cuentas por cobrar y ventas

PREGUNTA	N / A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
19. Se envían confirmaciones por sorpresa periódicamente por los auditores internos o por algún funcionario autorizado		X		
20. Las diferencias reportadas por los clientes se investigan por una persona distinta a la encargada del auxiliar de cuentas por cobrar o de las cobranzas			X	
21. Son autorizados los préstamos y anticipos a los empleados y funcionarios			X	
22. Las facturas pendientes de cobro las tiene a su cuidado otra persona diferente al cajero, y al encargado del auxiliar de cuentas por cobrar			X	
23. Se examinan periódicamente las facturas y se concilian contra los saldos de las cuentas respectivas por un empleado independiente al encargado del auxiliar de cuentas por cobrar			X	
24. Acostumbra la compañía obtener contra recibos como evidencia de que ha sido entregada la factura al cliente en los casos de que ésta se presente para su revisión y pago		X		
25. Existe algún control para asegurarse que los cobros hechos por los vendedores foráneos son enviados a la compañía rápidamente		X		
26. Los cobradores firman la relación de cobranzas que se les entrega para su cobro		X		
27. Liquidan diariamente los cobradores			X	

Período: Año fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Documentos por pagar, pasivo a largo plazo

PREGUNTA	N / A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. La persona o departamento que autoriza finalmente pago de documentos, es independiente: a. Del departamento de compras b. De quien haya solicitado la erogación c. Del cajero o de quien firma cheques		X		a)
2. Se lleva algún registro de documentos por pagar		X		
3. El registro de documentos por pagar permite: a. Compararlo fácilmente con la cuenta de control b. Conocer exactamente los intereses por pagar acumulados c. Determinar los pagos hechos d. Determinar los pagos de interese		X		
4. Se necesita cuando menos una firma de un directivo en los documentos por pagar		X		
5. Las actas del Consejo de Administración especifican: a. Los nombres de los bancos o personas que otorgan préstamos b. Los nombres de los funcionarios autorizados para concertar los préstamos c. Las garantías máximas que dichos funcionarios pueden ofrecer			X	
6. Se concilia periódicamente ese registro con la cuenta de control			X	
7. Se cancelan debidamente los documentos pagados			X	
8. Se guardan convenientemente los documentos pagados		X		

Período: Año fiscal 2007

Compañía: PUBLIFACIL S.A.

Sección: Capital social y pago de dividendos

PREGUNTA	N / A	Respuesta		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. Los certificados de acciones y los talonarios de las mismas se utilizan en forma numérica ininterrumpida		X		
2. Los certificados redimidos o canjeados se cancelan efectivamente adhiriéndolos al original de su talonario		X		
3. Se tienen certificados de acciones por cuenta de la casa matriz guardados como sigue: a. En una caja de seguridad bajo llave b. En custodia con un funcionario autorizado			X	
4. Los certificados de acciones no emitidos y sus talonarios quedan al cuidado de funcionarios responsables		X		
5. Los cupones de dividendos se cancelan debidamente y se archivan cuando se han pagado		X		

CAPÍTULO 4
INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

PUBLIFÁCIL S. A.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
31 DE DICIEMBRE DEL 2007

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta reconocidos por la Administración Tributaria.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior..
- 13 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

U.S.\$ - Dólares estadounidenses

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTE

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de
PUBLIFÁCIL S. A.

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2008

1. Hemos auditado los estados financieros de PUBLIFACIL S. A., por el año terminado el 31 de Diciembre del 2007 y, con fecha 30 de NOVIEMBRE del 2008, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de Diciembre del 2007, que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - . pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de la PUBLIFACIL S. A., que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a

la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de PUBLIFÁCIL S. A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: RNAE No. XXX

Néstor Montaña
Apoderado
No. de Licencia
Profesional: RNC No. 1233
RUC: 09785469870001

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

PUBLIFÁCIL S. A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2007

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0974586423001

1.2 Domicilio Tributario: AV CARLOS JULIO AROSEMENA EDIFICIO PLANTA BAJA PB2

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: NO APLICA

1.3 Apellidos, Nombres y No de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal:

TRUJILLO LUIS
C.I # 1258746978

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe:

5 DE ENERO DEL 2005

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía:

C.P.A. TORRES CARLOS
RUC # 0956884567001

1.6 Actividad Económica Principal: ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

1.7 Actividad Económica Secundaria: NO APLICA

1.8. Obligación de realizar ajuste de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar)⁸:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones⁴
Establecimiento de Sucursales	N/A	N/A	N/A
Aumento de Capital	N/A	N/A	N/A
Disminución de Capital	N/A	N/A	N/A
Prórroga del Contrato Social	N/A	N/A	N/A
Transformación	N/A	N/A	N/A
Fusión	N/A	N/A	N/A
Escisión	N/A	N/A	N/A
Cambio de Nombre	N/A	N/A	N/A
Cambio de Domicilio	N/A	N/A	N/A
Convalidación	N/A	N/A	N/A
Reactivación de la Compañía	N/A	N/A	N/A

⁸ Artículo 33 de la Ley de Compañías.

⁴ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	N/A	N/A	N/A
Reducción de la duración de la Compañía	N/A	N/A	N/A
Exclusión de alguno de los miembros	N/A	N/A	N/A
Otros (detallar)	N/A	N/A	N/A

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.⁹
- 1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): **NO APLICA**

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): **NO APLICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: **NO APLICA**

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: **NO APLICA**

⁹ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica".

CLASE DE FIDEICOMISO¹⁰: **NO APLICA**

OBJETO DE FIDEICOMISO¹¹: **NO APLICA**

SUJETOS PASIVOS OBLIGADOS A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO Y SUS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN (Marcar con una "x")

Fideicomiso	Beneficiario
N/A	N/A

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente como beneficiario. NO APLICA
- 1.13. Detalle de las compañías relacionadas (locales y extranjeras) con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas), donde se incluya la siguiente información:

PUBLIFACIL S. A.
Compañías Relacionadas

¹⁰ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

¹¹ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación⁷	País de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
Optimización de Medios Directos del Ecuador	099242450800 1	Compañía de Medios	Ecuador	\$ 491,309.24	124
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
<i>Total de operaciones con partes relacionadas locales</i>				-	-
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior				-	-
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				\$ 491,309.24	-

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas. **NO APLICA**

1.15. Detalle de servicios contratados en el Exterior. **NO APLICA**

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes). **NO APLICA**

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado

¹² Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

(en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago). **NO APLICA**

- 1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado. **NO APLICA**
- 1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2007. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo. **NO APLICA**
- 1.20. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica¹³

CUADRO 1.20	
SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	SIGERAL
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	WINDOWS XP
VERSIÓN	1.0.7
FUNCIONALIDADES	MEDIOS Y PRODUCCION
	FACTURACION
	CONTABILIDAD GENERAL Y PRESUPUESTOS

¹³ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

	CUETAS POR COBRAR Y PAGAR
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	USUARIO Y CLAVE PARA CADA EMPLEADO
	USUARIO RESTRINGIDO SEGUN EL CARGO
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO ()	TERCEROS (X)
RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	0978415578001
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	SATELCOM

Sr. Luis Trujillo A.
Representante Legal
PUBLIFACIL S.A.

CPA. Carlos Torres P.
RUC No. 0956884567001
Contador Registro No. 0.a257
PUBLIFACIL S.A.

ANEXO 11

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

Confirmamos de acuerdo con nuestro leal saber y entender que durante el ejercicio económico 2007. PUBLIFÁCIL S. A., no ha realizado transacciones especiales que pudieran afectar significativamente la posición financiera, el resultado de sus operaciones o que pudieran cambiar la figura jurídica de la compañía.

Sr. Luis Trujillo A.
Representante Legal
PUBLIFÁCIL S.A.

CPA. Carlos Torres P.
RUC No. 0956884567001
Contador Registro No. 0.a257
PUBLIFÁCIL S.A.

PUBLIFACIL S. A.
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES CON CRÉDITOS EXTERNOS
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

CUADRO No. 1 Detalle de créditos del exterior (a)				(b)																
Razón Social Prestamista	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones		Registro	Registro No.	Tasa de Interés (%)	Destino del Crédito (c)	Moneda	Monto del Crédito	Origenaria o Reconocida (d)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (e)	Saldo inicial del Capital (f)	Saldo Capital al 31/01/2007 (g)	Pagos o abonos por intereses (h)	Gasto Financiero del Año (i)	No. Cuenta Contable Pasivo (j)	Castilero de la declaración (pasivo) (k)	No. Cuenta Contable Gasto (l)	Castilero de la declaración (gasto) (m)
	Ciudad	País	Suscripción	Desembolso																
NO APLICA																				

NOTAS:

a. Corresponde al detalle de los créditos con instituciones financieras del exterior y la contabilización de sus abonos a capital e interés. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Art. 10, num. 2 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En estas columnas se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E).

c. Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.

d. Se debe señalar si la deuda es originaria o remanente.

e. Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde al tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.

f. Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.

g. Corresponde al saldo final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2007.

h. Corresponde a los desembolsos de dinero afectuados para pago de intereses por crédito del exterior.

i. Corresponde al gasto financiero del año del crédito del exterior.

j. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.

k. y m. Corresponde a los castileros de pasivos y gastos del formulario de la declaración de impuestos a la Renta para Sociedades (formulario IR1) vigente para el año 2007, de acuerdo con la resolución No. IAC-05ER2008-0034 del 16 de enero de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 285.

l. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gastos Financiero donde se registró el pago de interés.

CPA Carlos Torres P.
RUC No. 0955894587001
Contador/Registro No. 0.8257
PUBLIFACIL S.A.

Sr. Luis Trujillo A.
Representante Legal
PUBLIFACIL S.A.

PUBLIFACIL S. A.
REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 2 Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2007 reconocidos por la Administración Tributaria (a)							
Año Anticipo {1}	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio de {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaración (c)	No. Cuenta Contable
2004		-		-			
2005		-		-			
2006		-		-			
CUADRO NO. 8							

NO APLICA

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Art. 46 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de impuesto a la Renta con obligaciones pendientes o futuras de Impuesto a la Renta.

c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2007, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta año fiscal 2007.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Luis Trujillo A.
Representante Legal

CPA. Carlos Torres P.
RUC No. 0956884567001

PURIFICHI S.A.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2007
(En Us. Dólares)

Mes	Ventas brutas de los libros contables del contribuyente									
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
	Ventas Netas Operación con tarifa diferente de	Otras Ventas Fijas con tarifa	Ventas Netas Operación con tarifa diferente de	Exposiciones de Bienes	Exposiciones de servicios	Tarifa de impuesto Venta (1) x (3) / (6)	Impuesto crusado en venta (1) x (7) / (6)	Compras netas servidas con tarifa de 0%	Impuesto pagado en ventas de 0%	Procentaje de crédito del IVA (1)-(4)-(5)/(6)
Enero	143 111 01	-	17 773 32	145 901 83	17 459 02	100,00%	17 459 02	17 459 02	17 459 02	100,00%
Febrero	202 05 47	-	24 433 45	226 486 92	22 659 81	100,00%	22 659 81	22 659 81	22 659 81	100,00%
Abril	233 09 07	-	27 656 69	260 746 76	27 656 69	100,00%	27 656 69	27 656 69	27 656 69	100,00%
Mayo	179 59 31	-	21 541 12	201 130 43	19 475 32	100,00%	19 475 32	19 475 32	19 475 32	100,00%
Junio	317 05 42	-	38 105 35	355 160 77	34 279 25	100,00%	34 279 25	34 279 25	34 279 25	100,00%
Julio	233 03 55	-	25 038 47	258 076 99	25 038 47	100,00%	25 038 47	25 038 47	25 038 47	100,00%
Agosto	233 03 55	-	25 038 47	258 076 99	25 038 47	100,00%	25 038 47	25 038 47	25 038 47	100,00%
Septiembre	302 54 67	-	32 140 29	334 687 96	34 679 01	100,00%	34 679 01	34 679 01	34 679 01	100,00%
Octubre	207 82 78	-	22 469 09	230 296 87	22 469 09	100,00%	22 469 09	22 469 09	22 469 09	100,00%
Noviembre	215 762 38	-	22 469 09	238 231 47	22 469 09	100,00%	22 469 09	22 469 09	22 469 09	100,00%
Diciembre	315 794 20	-	22 469 09	338 263 29	22 469 09	100,00%	22 469 09	22 469 09	22 469 09	100,00%
TOTAL	3 829 794 20	-	463 317 68	4 293 111 88	341 273 82	-	341 273 82	341 273 82	341 273 82	-

Mes	Ventas brutas de los libros contables del contribuyente									
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
	Ventas Netas Operación con tarifa diferente de	Otras Ventas Fijas con tarifa	Ventas Netas Operación con tarifa diferente de	Exposiciones de Bienes	Exposiciones de servicios	Tarifa de impuesto Venta (1) x (3) / (6)	Impuesto crusado en venta (1) x (7) / (6)	Compras netas servidas con tarifa de 0%	Impuesto pagado en ventas de 0%	Procentaje de crédito del IVA (1)-(4)-(5)/(6)
Enero	143 111 01	-	17 773 32	145 901 83	17 459 02	100,00%	17 459 02	17 459 02	17 459 02	100,00%
Febrero	202 05 47	-	24 433 45	226 486 92	22 659 81	100,00%	22 659 81	22 659 81	22 659 81	100,00%
Abril	233 09 07	-	27 656 69	260 746 76	27 656 69	100,00%	27 656 69	27 656 69	27 656 69	100,00%
Mayo	179 59 31	-	21 541 12	201 130 43	19 475 32	100,00%	19 475 32	19 475 32	19 475 32	100,00%
Junio	317 05 42	-	38 105 35	355 160 77	34 279 25	100,00%	34 279 25	34 279 25	34 279 25	100,00%
Julio	233 03 55	-	25 038 47	258 076 99	25 038 47	100,00%	25 038 47	25 038 47	25 038 47	100,00%
Agosto	233 03 55	-	25 038 47	258 076 99	25 038 47	100,00%	25 038 47	25 038 47	25 038 47	100,00%
Septiembre	302 54 67	-	32 140 29	334 687 96	34 679 01	100,00%	34 679 01	34 679 01	34 679 01	100,00%
Octubre	207 82 78	-	22 469 09	230 296 87	22 469 09	100,00%	22 469 09	22 469 09	22 469 09	100,00%
Noviembre	215 762 38	-	22 469 09	238 231 47	22 469 09	100,00%	22 469 09	22 469 09	22 469 09	100,00%
Diciembre	315 794 20	-	22 469 09	338 263 29	22 469 09	100,00%	22 469 09	22 469 09	22 469 09	100,00%
TOTAL	3 829 794 20	-	463 317 68	4 293 111 88	341 273 82	-	341 273 82	341 273 82	341 273 82	-

Mes	Ventas brutas de los libros contables del contribuyente									
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
	Ventas Netas Operación con tarifa diferente de	Otras Ventas Fijas con tarifa	Ventas Netas Operación con tarifa diferente de	Exposiciones de Bienes	Exposiciones de servicios	Tarifa de impuesto Venta (1) x (3) / (6)	Impuesto crusado en venta (1) x (7) / (6)	Compras netas servidas con tarifa de 0%	Impuesto pagado en ventas de 0%	Procentaje de crédito del IVA (1)-(4)-(5)/(6)
Enero	143 111 01	-	17 773 32	145 901 83	17 459 02	100,00%	17 459 02	17 459 02	17 459 02	100,00%
Febrero	202 05 47	-	24 433 45	226 486 92	22 659 81	100,00%	22 659 81	22 659 81	22 659 81	100,00%
Abril	233 09 07	-	27 656 69	260 746 76	27 656 69	100,00%	27 656 69	27 656 69	27 656 69	100,00%
Mayo	179 59 31	-	21 541 12	201 130 43	19 475 32	100,00%	19 475 32	19 475 32	19 475 32	100,00%
Junio	317 05 42	-	38 105 35	355 160 77	34 279 25	100,00%	34 279 25	34 279 25	34 279 25	100,00%
Julio	233 03 55	-	25 038 47	258 076 99	25 038 47	100,00%	25 038 47	25 038 47	25 038 47	100,00%
Agosto	233 03 55	-	25 038 47	258 076 99	25 038 47	100,00%	25 038 47	25 038 47	25 038 47	100,00%
Septiembre	302 54 67	-	32 140 29	334 687 96	34 679 01	100,00%	34 679 01	34 679 01	34 679 01	100,00%
Octubre	207 82 78	-	22 469 09	230 296 87	22 469 09	100,00%	22 469 09	22 469 09	22 469 09	100,00%
Noviembre	215 762 38	-	22 469 09	238 231 47	22 469 09	100,00%	22 469 09	22 469 09	22 469 09	100,00%
Diciembre	315 794 20	-	22 469 09	338 263 29	22 469 09	100,00%	22 469 09	22 469 09	22 469 09	100,00%
TOTAL	3 829 794 20	-	463 317 68	4 293 111 88	341 273 82	-	341 273 82	341 273 82	341 273 82	-

LA DIFERENCIA AL ORGANISMO FISCAL:
1) Promociones de Ingresos contabilizadas en el Balance General. Descuentos en Servicios. Registrados como Ingresos.
2) Notas de crédito por ingresos de año 2006, contabilizadas en el año 2007 pero no declaradas.

**CUADRO No. 4
 VALORES SEGÚN LIBROS (b)**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21123	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	134,40	466,70	113,48	188,50	534,87	1,437,95
21124	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	1.672,52	1.723,11	2.294,48	4.581,61	718,31	365,45	555,96	4.412,77	1.976,27	2.176,94	1.591,75	4.836,53	26.905,10
	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	1.672,52	1.723,11	2.294,48	4.581,61	718,31	365,45	555,96	4.547,17	2.442,97	2.289,82	1.780,25	5.371,40	28.343,05
	Total de retenciones según libros	1.672,52	1.723,11	2.294,48	4.581,61	718,31	365,45	555,96	4.547,17	2.442,97	2.289,82	1.780,25	5.371,40	28.343,05

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	1.672,52	1.723,11	2.186,48	4.581,60	718,31	365,45	555,96	4.547,18	2.487,96	2.289,82	1.780,26	2.134,68	25.063,33
Diferencia (Ver Nota General)	-	-	108,00	0,01	-	-	-	-0,01	-54,99	-	-0,01	3.236,72	3.289,72
Total de retenciones según libros	1.672,52	1.723,11	2.294,48	4.581,61	718,31	365,45	555,96	4.547,17	2.442,97	2.289,82	1.780,25	5.371,40	28.343,05

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

A) ESTA DIFERENCIA CORRESPONDE A QUE SE REGISTRO CONTABLEMENTE COMO 100% RTE FTE DE CREDITO TRIBUTARIO
 B) VAN HACER LA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2007
 C) CORRESPONDE A UNA RETENCIÓN DE RELACION DE DEPENDENCIA QUE SE REGISTRO DESPUES QUE SE PRESENTO LA DECLARACIÓN, ESTAMOS PREPARANDO LA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA

NOTAS:

- a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2007, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.
- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Luis Trujillo A.
 Representante Legal
 PUBLIFACIL S.A.

CPA, Carlos Torres P.
 RUC No. 0956884567001
 Contador Registro No. 0.a257
 PUBLIFACIL S.A.

PUBUFACIL S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

**CUADRO No. 5
VALORES SEGUN LIBROS (b)**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21108	PRIMER SEMESTRE (a.1)	374,07	990,08	989,08	977,57	1.159,19	2.111,82	2.111,82	2.099,28	719,07	719,07	817,64	1.329,94	12.407,53
21109	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	1.347,57	1.235,88	2.757,54	2.539,15	2.154,50	3.695,70	-	-	-	-	-	-	14.128,44
21110	Retenciones en la fuente 5% (Retenciones Financieras (por pagar SRI))	711,68	553,99	683,49	2.092,96	361,72	107,27	-	305,44	-	-	-	-	4.803,75
21130	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	1.580,08	-	-	-	1.050,01	-	-	-	-	-	-	-	2.630,09
21137	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	-	-	-	-	2,89	-	-	-	-	-	-	-	2,89
21108	SEGUNDO SEMESTRE (a.2)	-	-	-	-	-	-	410,74	27,57	21,27	0,89	-	-	481,96
21109	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	6.123,41	3.489,12	3.289,45	7.489,78	5.797,43	8.200,85	33.365,02
21109	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	723,99	2.731,66	1.598,82	1.793,29	1.246,55	3.404,75	11.418,05
21109	Retenciones en la fuente 6% (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21109	Retenciones en la fuente 2% (Retenciones Financieras (por pagar SRI))	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21137	Retenciones en la fuente por pagos al exterior	-	-	-	-	-	-	2.353,94	-	-	16,31	1.304,74	-	3.674,99
	Total según libros	4.014,50	2.879,95	3.840,21	4.699,68	4.699,30	6.077,79	8.374,95	11.003,01	5.535,81	9.998,41	9.167,28	12.939,04	62.977,71

**CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS**

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (a)	4.014,50	2.842,53	3.881,80	4.704,95	4.704,85	5.300,26	6.376,68	10.402,03	4.816,54	9.968,45	9.167,27	11.179,37	79.169,29
Diferencia (Ver Nota General)	-	36,42	-21,59	-5,27	-6,55	727,53	-1,73	600,98	719,07	-0,04	-0,01	1.759,67	3.908,49
Total de retenciones según libros	4.014,50	2.879,95	3.840,21	4.699,68	4.699,30	6.077,79	8.374,95	11.003,01	5.535,81	9.998,41	9.167,26	12.939,04	62.977,71

A) Esta diferencia corresponde al que hacer la comparación de libros vs contabilidad en la cta de relación de dependencia se retuvo a los empleados y no se declaró mensualmente, vamos hacer las declaraciones sustitutivas
B) Estas diferencias se notan en los otros meses

NOTAS:

- Las retenciones en la fuente están normadas en el artículo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Las retenciones de retención vigentes para el año 2007 son las dictadas en las siguientes resoluciones:
 - Resolución HAC-DGER-2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 56 del 5 de junio del 2007
 - Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención, detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.
 - Los valores deben ser basados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se haya aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2007, el formulario de declaración vigente, en el cumplimiento de la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. HAC-DGER-2006-0937 de 30 de diciembre de 2006 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2008 en el R.O. 188
- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe incluir la explicación de las mismas, tanto al pie de este cuadro, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones para el Afiliado: Trámites (en esta última, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del caso documentado)

Sr. Luis Trujillo A.
Representante Legal
PUBUFACIL S.A.

CPA Carlos Torres P
RUC No. 0556934507001
Contador Registrado No. 0.4057
PUBUFACIL S.A.

ANEXO 8
PUBLIFACIL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

(Página 1 de 9)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cta. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				436.796,48
Más/ menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (a)				15.484,97
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 1% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				452.281,45
1% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	67.842,22
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				436.796,48
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 13	-
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 12	67.842,22
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 9	-
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9	192.989,53
Otras deducciones (b)	812			-
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				-
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 10	15.484,97
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 10	-
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			-
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			-
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			28.948,43
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				-
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				220.398,13
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 18.1	220.398,13
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 18.1	-
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			55.099,53
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				55.099,53
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				-
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	819			-
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			-
Retenciones por la fuente del año	820		CUADRO No. 11	58.383,28
Credito Tributario por leyes especiales (c)	823		CUADRO No. 2	-
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)				-
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no excede el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI).				-
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			-
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			3.283,75

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el Formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balance y Formularios Únicos - Sitios Web: www.srb.gov.ec, www.srb.gov.ec, en tanto para el año fiscal 2007 mantendrá vigencia el Sistema de Rentas Informes NAC.

<p>CT LRTI LRFPP DT L</p>	<p>Código Tributario Ley de Régimen Tributario Interno Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Ley de Reforma de las Finanzas Públicas Disposición Transitoria Ley</p>	<p>b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.</p> <p>c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.</p> <p>d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.</p> <p>Nota General. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).</p> <p>f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas desicion por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios; participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; remuneraciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos o utilidades distribuidas a los socios propietarios de la misma; y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.</p> <p>En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los arribos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.</p> <p>Nota Especial: Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:</p> <p><u>Supremacía de la Ley Tributaria:</u> Por principio general, ley que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de carácter general o especial y solo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto. FUENTE: Art. 2 del Código Tributario</p> <p><u>En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.</u> Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.</p> <p><u>La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.</u> El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.</p> <p>La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.</p> <p>En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización esta no afecta efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).</p> <p><u>Ingresos Exentos:</u> Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).</p> <p>Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizadas.</p> <p><u>Gastos deducibles:</u> Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI), por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.</p> <p>Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.</p>
---	--	---

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cla. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).		411311	Ingresos por dividendos	192.989,53
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).				-
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				-
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				-
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).				-
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).				-
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).				-
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				-
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).				-
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				-
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				-
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				-
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				-
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante				-

NOTA :

a. Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

192.989,53

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cta. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					-
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					-
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).					-
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					-
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					-
Gastos de viaje superiores al 3% del Ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 15				-
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					-
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).		752	63135	Gasto de Prov. Cta. Incobrable	7.242,48
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					-
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					-
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).					-
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)					-
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).					-
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).					-
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).					-
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).					-
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).					-
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).					-
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).					-
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14				-
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).					-
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).					-
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7.8.11- Art. 26 num. 2 RLRTI)					-
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 26 num 3 RLRTI).					-
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).					-
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).					-
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).					-
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).					-
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6)		748	68111	Intereses y multas fiscales	784,07
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7)					-
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse las					-

NOTAS :

- a. Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2007 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-0034, publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 265, que se afectan con cada gasto no deducible.

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 9

484,97

PUBLIFACIL S. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES
(EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)

NO APLICA

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 823 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamentación legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	-						

CUADRO NO. 8

NOTAS:

a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2007, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-0034 de 16 de enero de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 1 de febrero del 2008 en el R.O. 265.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PUBIFACIL S. A.
 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 12
 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la tabla	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				-
(c) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	-
Utilidad después de participaciones				-
(d) Ingresos eventuales				-
(e) Gastos deducibles				-
(f) Otras pérdidas conciliatorias no gravadas (b)				-
Base de Cálculo para la amortización				-
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				

NO APLICA

CUADRO No. 13
 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2007

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Amortización Año 2006	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2007	Amortización Acumulada (8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2007 (1)-(8)
Pérdida 2002 Según Declaración de impuesto a la Renta	Hasta 2007	-	-	-	-	-	-		-	-	-
Pérdida 2003 Según Declaración de impuesto a la Renta	Hasta 2008	-	-	-	-	-	-		-	-	-
Pérdida 2004 Según Declaración de impuesto a la Renta	Hasta 2009	-	-	-	-	-	-		-	-	-
Pérdida 2005 Según Declaración de impuesto a la Renta	Hasta 2010	-	-	-	-	-	-		-	-	-
Pérdida 2006 Según Declaración de impuesto a la Renta	Hasta 2011	-	-	-	-	-	-		-	-	-
Según Declaración de impuesto a la Renta								CUADRO NO. 8			

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

b. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

c. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

d. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

e. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del Estado documento).

PUBLIFACIL S. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 7 de 9)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			739.610,53
Total Gastos de Ventas			-
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			11.206,27
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			728.404,26
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			14.568,09
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		CUADRO NO. 10	11.206,27
Gastos de Gestión no deducibles (b)			0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			11.206,27
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			14.568,09
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			-
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			11.206,27

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PUBLIFACIL S. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			4.053.797,98
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			192.989,53
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			
<hr/>				
Total ingresos gravados				3.860.808,45
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				115.824,25
<hr/>				
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta			CUADRO NO. 10	9.363,89
Gastos de viaje no deducibles (b)				-
Gastos de viaje durante el ejercicio				9.363,89
<hr/>				
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				115.824,25
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				-
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				9.363,89

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2007, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008-0034 de 16 de enero de 2008 publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 266. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

St. Luis Trujillo A.
Representante Legal
PUBLIFACIL S.A.

CPA. Carlos Torres P.
RUC No. 0956884567001
Contador Registro No. 0.4257
PUBLIFACIL S.A.

CUADRO No. 15.1
 CLASIFICACIÓN DE COSTOS Y GASTOS (a)

Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla.	(b)			
		Costo de Ventas	Gastos Administrativos y de Ventas	Otros Gastos Operacionales	Otros Gastos no Operacionales
51111	PRENSA	\$ 948,442.92			
51112	TELEVISION	\$ 924,922.48			
51113	RADIO	\$ 180,076.19			
51114	REVISTA	\$ 47,755.55			
51115	PRODUCCION EXTERNA	\$ 763,388.34			
51117	CINE	\$ 11,028.44			
51118	COMISIONES PAGADAS	\$ 189,602.80			
51119	DESCUENTOS EN COMPRAS	\$ 212.80			
51121	COSTOS DPTO. PRODUCCION	\$ 23,754.85			
51122	CREATIVIDAD	\$ 1,202.00			
51123	ARTES	\$ 24,355.24			
51123	PRODUCCIONES VARIAS	\$ 6,578.96			
51125	COSTOS VARIOS	\$ 1,752.66			
51127	DSCTO OVER POR INVERSION	\$ 34,743.33			
61111	SUELDOS Y SALARIOS		\$ 242,194.55		
61112	APORTES PATRONALES IEES		\$ 28,455.65		
61113	DECIMO TERCER SUELDO		\$ 20,126.02		
61114	DECIMO CUARTO SUELDO		\$ 3,266.53		
61115	FONDO DE RESERVA		\$ 10,494.14		
61116	VACACIONES		\$ 1,433.64		
61117	OTRAS BONIFICACIONES		\$ 27,434.29		
61120	SEMINARIOS Y CAPACITACION		\$ 948.50		
61121	ATENCION EMPLEADOS		\$ 57.52		
61122	MOVILIDAD		\$ 16,334.24		
61123	GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 114,550.21		
61126	GASTOS IMP. ASUMIDOS		\$ 11,622.93		
62111	ARRIENDOS		\$ 49,167.14		
62112	EXPENSAS		\$ 7,542.48		
62113	LUZ		\$ 3,151.20		
62114	AGUA		\$ 111.45		
62115	TELEFONO CONVENCIONAL		\$ 6,364.08		
62116	TELEFONO CELULAR		\$ 7,587.37		
62117	INTERNET		\$ 6,608.47		
62118	MANTENIMIENTO EQUIPOS		\$ 5,426.57		
62119	MANTENIMIENTO OFICINAS		\$ 778.75		
62122	PARQUEOS		\$ 146.05		
63111	SUMINISTROS DE OFICINA		\$ 4,215.92		
63112	SUMINISTROS COMPUTADORAS		\$ 756.20		
63114	IMPRESA Y PAPELERIA		\$ 1,079.35		
63116	GASTOS DE VIAJES		\$ 4,178.57		
63120	GASTOS DE HOSPEDAJES		\$ 5,185.32		
63121	CONCURSOS Y FESTIVALES		\$ 8,029.96		
63123	GASTOS DE PASAJES		\$ 13,090.15		
63124	SUSCRIPCIONES		\$ 6,451.80		
63127	PUBLICIDAD		\$ 1,584.40		
63128	AMORTIZACION ADECUACIONES		\$ 953.09		
63129	DEPRECIACION EQUIPOS ELECTRONICOS		\$ 10,104.24		
63130	DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES		\$ 2,658.35		
63132	CUOTAS SOCIALES		\$ 1,641.20		
63133	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		\$ 28,144.87		
63134	LICITACIONES		\$ 450.00		
63135	GASTOS PROV. CTAS INCOBRABLES		\$ 9,256.74		
64111	CORREOS Y COMUNICACIONES		\$ 1,583.49		
64112	MOVILIZACION		\$ 3,857.54		
64113	COPIAS		\$ 206.93		
64115	MATERIALES DE LIMPIEZA		\$ 538.35		
64116	NOTARIACIONES		\$ 150.77		
64119	ATENCION CLIENTES		\$ 9,437.14		
64120	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS		\$ 1,824.41		
64121	GASTOS VARIOS		\$ 389.80		
641111	GASTOS DE IMPUESTOS ASUMIDOS		\$ 6,849.72		
641113	SELECCION Y RECLUTAMIENTO PERSONAL		\$ 875.00		
641114	GARANTIAS DE ALQUILER		\$ 2,600.00		
641115	AGASAJOS NAVIDENOS		\$ 1,769.13		
65112	IMPUESTO JUNTA DE BENEFICENCIA		\$ 40.00		
65113	IMPTO INFRA		\$ 6.45		
65115	SOLICITUD REFERENCIA BANCARIA		\$ 3.00		
65116	CHEQUE PROTESTADO		\$ 10.00		
65117	CERTIFICACION DE CHEQUE		\$ 198.15		
65118	COMISION BANCARIA		\$ 5,003.79		
65119	CONSULTA EN INTERNET		\$ 22.58		
65120	CHEQUERA		\$ 663.92		
65121	ESTADO DE CUENTA		\$ 62.00		
65122	INTERES POR SOBREGIRO		\$ 551.87		
65123	CHEQUE DEVUELTO		\$ 21.03		
65124	MANTENIMIENTO DE CUENTA		\$ 12.00		
68111	ASESORIA LEGAL		\$ 3,887.50		
68112	AUDITORIAS		\$ 4,500.00		
66113	HONORARIOS PROFESIONALES		\$ 6,526.62		
67114	INTERESES PRESTAMOS BANCARIOS			\$ 6,098.00	
67116	INTERESES PRESTAMOS OTROS			\$ 11,954.33	
68111	INTERESES Y MULTAS FISCALES			\$ 784.07	
	TOTAL	2,877,390.97	719,973.23	19,637.30	0.00

Sr Luis Trujillo A.
 Representante Legal
 PUBLIFACIL S.A.

CPA Carlos Torres P
 RUC No. 0956884567001
 Contador Registro No 0 a257
 PUBLIFACIL S.A.

NOTAS :

- a. Se deberá detallar las cuentas contables de costos y gastos del periodo analizado con la identificación del tipo de costo o gasto efectuado.
- b. Se debe establecer los valores de los saldos contables de acuerdo al tipo de costo o gasto efectuado.

PUBLIFACIL S. A.
CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
AÑO FISCAL 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA
 Fecha de vencimiento:

Concepto	Cuadros de la declaración de Renta del año 2006 (b)		Cuadros de la declaración de Renta del año 2007 (b.1)	
	Sociedades (Formulario 111)	Valor según declaración	Sociedades (Formulario 101)	Valor según declaración
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	-	814 - CUADRO No. 8	-
(-) Gastos No deducibles / país	808	-	808	-
(-) Gastos No deducibles / exterior	807	-	808	-
(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	808	-	808	-
Utilidad Líquida del Ejercicio				

CUADRO No. 17 - AÑO 2006
 CUADRO No. 18 - AÑO 2007

NO APLICA

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERSIÓN

Concepto	AÑO 2006				AÑO 2007			
	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Valor Máximo a Reinvenir	Utilidad Líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Valor Máximo a Reinvenir
Reinversión máxima								

CUADRO No. 16 - AÑO 2006
 CUADRO No. 16 - AÑO 2007

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2006
 Tipo de Sociedad (Moneda/Unidad):

Concepto	Impuesto 2006		Cuadros de la declaración de Renta del año 2006	
	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Cuadro Relacionado
Reinversión	-	15.00%	-	816
No Reinversión	-	25.00%	-	817
Total Impuesto Causado			819	CUADROS NO. 19

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2007
 Tipo de Sociedad (Moneda/Unidad):

Concepto	Impuesto 2007		Cuadros de la declaración de Renta del año 2007	
	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Cuadro Relacionado
Reinversión	-	15.00%	-	816
No Reinversión	-	25.00%	-	817
Total Impuesto Causado			818	CUADROS NO. 19

PUBLIFACIL S. A.
CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2006	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2007
Utilidad Líquida	CUADRO No. 16 - Año 2006	-	CUADRO No. 15 - Año 2007	-
(-) Impuesto a la Renta Cuasido	CUADRO No. 18	-	CUADRO No. 18.1	-
Utilidad Líquida		0.00%		0.00%
% Reserva Legal				
Reserva Legal				

CUADRO No. 19.1
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

Concepto	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2007
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)	0.00%	0.00%

CUADRO No. 20
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)

Concepto	Fecha de inscripción año 2006	No. Registro Oficial y fecha de publicación
Escritura Pública		
Registro Mercantil		

NOTAS:

- a. Según lo estipulado en la Circular No. 283 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.
 - b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o rectificadas, en los casos en los que se hayan pagado. Los artículos 69 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Declaración de Rentas Internas, establecen que el contribuyente debe declarar y pagar el impuesto a la renta y presentación de balances Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2006, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. MAC-DDEI-2005-0037 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos datos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria Vigente.
 - b.1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o rectificadas, en los casos en los que se hayan pagado. Los artículos 69 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Declaración de Rentas Internas, establecen que el contribuyente debe declarar y pagar el impuesto a la renta y presentación de balances Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2007, según la resolución No. MAC-DDEI-2006-0037 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 11 de febrero de 2006 en el R.O. 205.
 - c. Aplicables los porcentajes de acuerdo a la siguiente:
 - 10% - En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 267 de la Ley de Compañías.
 - 5% - En el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según lo dispone el Art. 267 de la Ley de Compañías.
 - No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva igual al 20% del capital más, según lo dispone el Art. 237 de la Ley de Compañías.
 Se debe pagar en la celda 5, en el caso de 5% y 10 en el caso de 10%.
 - d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reintegración de Utilidades para el año 2006.
- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del Cúmul de Documentos).

PUBLIFACIL S.A.
 DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2007
 (En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N° 9714544

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO 2007
 104 No FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC 0962418185501
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN PUBLIFACIL S.A.
 203 EXPEDIENTE 190075

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)

ORIGINAL SUSTITUTIVA NO FORMULARIO QUE SUSTITUYE

Nombre del Campo	Campo del Formulario 191 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Ota. (d)	Valor
ESTADO DE SITUACIÓN				
IMPACTIVO CORRIENTE				
IMPACTIVO CORRIENTE				
CAR RANCOS	911			
		11121	CAJA CHICA GUAYAGUIL	250.00
		11122	CAJA CHICA QUITO	250.00
		11123	CAJA CRUCE	415.40
		11211	BANCO DEL PICHINCHA	-1.705.00
		11222	BANCO DEL PACIFICO	63.287.48
		11223	BANCO BOLIVARIANO	80.49
			TOTAL	87.488.48
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	375			
CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	815	11311	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	875.833.86
		11313	CLIENTES POR FACTURAR	261.16
			TOTAL	876.185.02
PROVISION CUENTAS INCORRIBLES	817	11312	PROVISION DE CTAS INCORRIBLES	-9.258.74
			TOTAL	-9.258.74
CTAS Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	819	11329	CUENTAS POR COBRAR RAPP COLLINS	10.924.91
			TOTAL	10.924.91
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	821	11361	CTAS. POR COBRAR GARANTIAS DE ALQU	9.008.13
		11391	CUENTAS COBRAR ACCIONISTAS	160.00
			TOTAL	9.168.13
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	823	11412	70% RETENCION DE IVA	60.955.11
		11414	12% IVA PAGADO COMPRAS	189.016.93
		11415	CREDITO TRIBUTARIO POR APLICAR	128.313.72
			TOTAL	280.285.86
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (RENTAS AGOS INT)	825	11411	1% RETENCION EN LA FUENTE	18.743.91
			TOTAL	18.743.91
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (RENTAS AGOS ETE)	825	11419	2% RETENCION FUENTE	58.383.28
			TOTAL	58.383.28
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	829			
			TOTAL	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	827			
			TOTAL	
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	826	17111	SUMINISTROS VARIOS	135.00
		17112	CHEQUERA CORPORATIVA	133.06
			TOTAL	268.06
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN	829			
			TOTAL	
MERCADERIAS EN TRANSITO	830			
			TOTAL	
INVENTARIO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	831			
			TOTAL	
RECURSOS PAGADOS POR ANTICIPADO	832			
			TOTAL	
ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	833			
			TOTAL	
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	834			
			TOTAL	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	838	11351	ANTICIPOS A PROVEEDORES	129.78
			TOTAL	129.78
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	838		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.544.519.84
IMPACTIVO FIJO				
ACTIVO FIJO TANGIBLE				
TERRENOS	341			
			TOTAL	
EDIFICIOS	343			
			TOTAL	
ORNAS EN PROCESO	345			
			TOTAL	
METALACIONES	344			
			TOTAL	

Nombre del Cuentop	Código del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (C)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (C)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (C)	Valor
MUEBLES Y ENSERES	545	14111	MUEBLES Y ENSERES	20.593,57
			TOTAL	20.593,57
MAQUINARIA Y EQUIPO	540			
			TOTAL	
INVENT. ACCIONES, BONOS Y DERIVADOS	547			
			TOTAL	
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	548	14112	EQUIPOS ELECTRONICOS	49.887,49
			TOTAL	49.887,49
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMBIO MON.	551			
			TOTAL	
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	575			
			TOTAL	
(1) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	585	15111	DEPRECIACION ACUM. EQUIPOS ELECTRIC	-37.365,47
		15112	DEPREC ACUM MUEBLES Y ENSERES	-5.967,10
			TOTAL	-43.332,57
(2) DEPRECIACION ACUMULADA ACCELERADA DE VEHICULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO	597			
			TOTAL	
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	700		TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	33.248,48
ACTIVO FIJO INTANGIBLE				
MARCA, PATENTE, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	561			
			TOTAL	
(1) AMORTIZACIONES Y ACUMULADAS	589			
			TOTAL	
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	599		TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	
TOTAL ACTIVO FIJO	709		TOTAL ACTIVO FIJO	33.248,48
OTROS ACTIVOS				
ACTIVO DIFERIDO				
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	371			
			TOTAL	
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y OTROS	373			
			TOTAL	
SALDO DE USOS DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Ver nota numero año 2004)	375			
			TOTAL	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377	14114	ADECUACIONES	8.403,69
			TOTAL	8.403,69
(1) AMORTIZACION ACUMULADA	378	18111	AMORT ACUM ADECUACIONES	-5.489,48
			TOTAL	-5.489,48
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	4.001,83
ACTIVOS LARGO PLAZO				
			TOTAL	
DEBITOS Y PASIVOS POR PAGAR A LARGO PLAZO				
			TOTAL	
CLIENTES RELACIONADOS	31			
			TOTAL	
CLIENTES NO RELACIONADOS	50			
			TOTAL	
OTROS	53			
			TOTAL	
(1) PROVISIONES RECORRIBLES	325			
			TOTAL	
INVERSIONES A LARGO PLAZO				
ACCIONES Y PARTICIPACIONES	327	11331	INVERSIONES POR PARTICIPACION	231.580,45
			TOTAL	231.580,45
OTRAS	330			
			TOTAL	
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO	353			
			TOTAL	
OTROS ACTIVOS	361			
			TOTAL	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	367		TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	231.580,45
ACTIVOS CONTINGENTES (ver nota)	398			
			TOTAL	
TOTAL DEL ACTIVO	600		TOTAL DEL ACTIVO	1.783.190,11
PASIVO CORRIENTE				
			TOTAL	
CAPITAL Y EQUIVOCOS POR PAGAR (Proveedores)				
			TOTAL	
LOCALES	411	21111	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	536.253,84
		21112	CUENTAS POR PAGAR CRIB	28.886,80
		21115	PROVEEDORES PENDIENTES	2.090,95
		21116	CUENTAS POR PAGAR IG	30.612,85
		21117	ANTICIPOS DE CLIENTES	642,33
		21118	PEND PROVEEDORES POR FACT	212.259,03
		21119	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS BASICO	171,23
		21161	INTERESES POR PAGAR	24.281,53
			TOTAL	833.737,64
			TOTAL	
DEL EXTERNO	413			
			TOTAL	
OBBLIGACIONES CON DE INVERSIONES FINANCIERAS				
			TOTAL	
LOCALES	415			
			TOTAL	
DEL EXTERNO	417			
			TOTAL	
DEBITOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				
			TOTAL	
LOCALES	419	21151	CTAS. POR PAGAR ACCIONISTAS	193.977,80
			TOTAL	193.977,80
DEL EXTERNO	421			
			TOTAL	

Nombre del Cuentas	Código del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la CIA. (d)	Valor	
IMPUESTOS	CON LA AGEN. TRIBUTARIA	429	21121	1ª RETENCIÓN EN LA FUENTE	8,77
			21123	2ª RETENCIÓN DE IVA	534,87
			21124	10ª RETENCIÓN DE IVA	4.944,52
			21125	12ª IVA CORRIGIDA	104.493,78
			21126	3ª RETENCIÓN EN LA FUENTE	-0,01
			21127	8ª RETENCIÓN POR FIDEJATARIOS	3.408,74
			21128	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.615,16
			21130	2ª RITE FISCAL	0,01
			211301	2ª RITE FISCAL	2.199,12
				TOTAL	14.252,58
	POR PAGAR DEL EJERCICIO	825	21120	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	15.029,51
				TOTAL	29.000,09
	CON EL RIESG	427	21131	APORTE PERSONAL IEES	2.306,87
			21132	APORTE PATRONAL	7.667,76
			21133	IEES POR PAGAR	102,58
			TOTAL	9.977,21	
CON EMPLEADOS	428	21133	DEBITO TERCIER BILETO	1.966,91	
		21134	DEBITO CUARTO BILETO	2.105,21	
		21135	IMPUESTO A LA RENTA	7.853,46	
		21136	OTRAS DEBITACIONES POR PAGAR	11.177,93	
			TOTAL	22.903,48	
PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	429	21139	PARTICIPACION DE EMPLEADOS	67.812,22	
			TOTAL	87.812,22	
TRANSFERENCIA CASA MADRE Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)	430				
			TOTAL		
PROVISIONES	431				
			TOTAL		
CREDITO A MUTUO	432				
			TOTAL		
TOTAL PASIVO CORRIENTE	433		TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.302.635,02	
IMPASIVO A LARGO PLAZO					
DEBITOS Y OBLIGACIONES POR PAGAR PATRONALES					
LOCALES	441				
			TOTAL		
DEL EXTERIOR	442				
			TOTAL		
DEBITACIONES POR IMPUESTOS PATRONALES	443				
LOCALES	443				
			TOTAL		
DEL EXTERIOR	447				
			TOTAL		
PASIVOS DE ACCIONISTAS Y COMPAÑIAS DEL EXTERIOR	448				
LOCALES	448				
			TOTAL		
DEL EXTERIOR	451				
			TOTAL		
TRANSFERENCIA DE CASA MADRE Y SUCURSALES	452				
			TOTAL		
PROVISIONES PATRONALES					
PROVISIONES POR RELACIONADAS	453				
			TOTAL		
PROVISIONES POR TERCEROS	454				
			TOTAL		
PROVISIONES PARA AJUSTACION PATRONAL	455				
			TOTAL		
PROVISIONES	456				
			TOTAL		
CREDITO A MUTUO	457				
			TOTAL		
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	458		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		
DE PASIVO DE ERRO					
IMPORTE CLIENTES	471				
			TOTAL		
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	472				
			TOTAL		
TOTAL PASIVO DIFERIDO	473		TOTAL PASIVO DIFERIDO		
DE DERECHOS PASIVOS					
INGRESOS ANTICIPADOS	481				
			TOTAL		
TOTAL OTROS PASIVOS	482		TOTAL OTROS PASIVOS		
PASIVOS CONTINGENTES (Impuestos)	483		TOTAL		
			TOTAL DEL PASIVO	1.302.635,02	
TOTAL DEL PASIVO	484		TOTAL DEL PASIVO	1.302.635,02	
PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO, ASIGNADO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	501	31111	CAPITAL SOCIAL	800,00	
			TOTAL	800,00	
EL CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, INCIONES EN TESORERIA	502				
			TOTAL		
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	503				
			TOTAL		
RESERVA LEGAL	504	31112	RESERVA LEGAL	4.774,46	
			TOTAL	4.774,46	
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	505	31117	RESERVA FACULTATIVA	6.013,20	
			TOTAL	6.013,20	
RESERVA DE CAPITAL	506				
			TOTAL		
RESERVA POR VALUACION, DONACIONES Y OTRAS	512				
			TOTAL		
RESERVA NO DISTRIBUIDA A ERROGOS ANTERIORES	513	31116	RESERVA NO DISTRIBUIDA ANTERIOR	61.185,60	
			TOTAL	61.185,60	
RESERVA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	515				
			TOTAL		
RESERVA DEL EJERCICIO (Reserva de Participacion, Impuesto y Financiera)	517	31115	Reserva del Ejercicio	307.811,47	
			TOTAL	307.811,47	
RESERVA DEL EJERCICIO	518				
			TOTAL PATRIMONIO NETO	400.618,09	
TOTAL PATRIMONIO NETO	519		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.703.190,11	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	520		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.703.190,11	

Nombre del Cuento	Campo del Formulario 191 (a)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Empresa (b)	Nombre de la Cuenta Contable de la OIA (c)	Valor
ESTADO DE RESULTADOS				
800 INGRESOS				
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 1%	801	41111	PRENSA	949 091.19
		41112	TELEVISION MEDIOS TELEVISIVOS	617 782.32
		41113	RADIO	182 216.81
		41114	REVISTAS	49 904.65
		41115	PRODUCCION EXTERNA	618 525.89
		411162	ARTES	215 300.17
		411163	PRODUCCIONES VARIAS	249.40
		41117	CFE	19 544.20
		41118	OVER COMISION	280 059.80
		41119	COMBORES	31 592.06
		41121	CINE	11 028.20
		41123	PROFITO PAGO	21 935.18
		41125	INGRESOS VARIOS	7 574.25
		41126	COMISIONES CINE	2 318.21
		41127	COMISIONES PRENSA	58 087.97
		41128	COMISIONES RADIO	57 298.85
		41129	COMISIONES REVISTA	8 330.99
		41130	COMISIONES TV	390 879.44
		41131	COMISIONES PRODUCCION	125 811.42
			TOTAL	3 854 225.31
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 0%	802			
			TOTAL	
EXPORTACIONES NETAS	803			
			TOTAL	
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	804			
			TOTAL	
REEMBOLSOS FINANCIEROS	805			
			TOTAL	
OTRAS RENTAS	806	411221	OTROS INGRESOS	8 503.14
			TOTAL	
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	807	411311	INGRESOS POR DIVIDENDOS	7 863.14
			TOTAL	192 059.53
OTRAS RENTAS EVENTIVAS	808			
			TOTAL	182 369.63
IMPORTE EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	809			
			TOTAL	
INGRESOS POR REEMBOLSO (Impuestos)	819	41122	REEMBOLSOS	1 055 479.17
			TOTAL	1 055 479.17
TOTAL INGRESOS	809		TOTAL INGRESOS	4 939 787.96
900 COSTOS Y GASTOS				
910 DE MATERIA PRIMA Y BIENES				
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCCION POR LA SOCIEDAD	911			
			TOTAL	
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCCION POR LA SOCIEDAD	912			
			TOTAL	
INFORMACIONES DE BIENES NO PRODUCCION POR LA SOCIEDAD	913			
			TOTAL	
INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCCION POR LA SOCIEDAD	914			
			TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	915			
			TOTAL	
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	916	51111	PRENSA	948 442.02
		51112	TELEVISION	624 922.48
		51113	RADIO	180 076.19
		51114	REVISTA	47 755.55
		51115	PRODUCCION EXTERNA	781 339.34
		51117	CINE	11 028.44
		51118	COMISIONES PAGADAS	189 602.00
		51119	DECUENTOS EN COMPRAS	212.80
		51121	COSTOS OPTO PRODUCCION	23 754.85
		511221	CREATIVIDAD	1 202.00
		511222	ARTES	12 032.20
		511223	PRODUCCIONES VARIAS	6 578.06
		51125	COSTOS VARIOS	1 752.86
		51127	DECTO OVER POR INVERSION	14 836.67
			TOTAL	2 843 111.07
EXPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	917			
			TOTAL	
INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	918			
			TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	919			
			TOTAL	
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	920			
			TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	921			
			TOTAL	
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	922			
			TOTAL	
BAJA DE INVENTARIOS	923			
			TOTAL	
RECEIPOS, SALARIOS Y DEMAS PENSIONES	924	81111	SUELDOS Y SALARIOS	241 184.55
			TOTAL	241 184.55
RECEIPOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES A TRABAJADORES DE TELECOMUNICACIONES	925			
			TOTAL	
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluye fondo de reserva)	926	81112	APORTES PATRONALES IESS	29 455.05
		81115	FONDO DE RESERVA	10 494.14
			TOTAL	39 949.19
BENEFICIOS SOCIALES E INCENTIVACIONES	927	81113	DECIMO TERCER SUeldo	20 125.02
		81114	DECIMO CUARTO SUeldo	3 266.53
		81116	VACACIONES	1 433.64
		81117	OTRAS BONIFICACIONES	20 065.87
			TOTAL	44 891.06
GASTO PREVISION PARA ATRIBUCION PATRONAL	928			
			TOTAL	
HONORARIOS, COMISIONES Y GASTOS A PERSONAS NATURALES	929	81123	GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS	151 206.35
			TOTAL	151 206.35
REPARACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTONOMOS	930			
			TOTAL	
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	931			
			TOTAL	
MAINTENIMIENTO Y REPARACIONES	932	82118	MAINTENIMIENTO EQUIPOS	5 426.57
		82119	MAINTENIMIENTO OFICINAS	778.75
			TOTAL	6 205.32
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	933	82111	ARRENDOS	22 682.52
			TOTAL	22 682.52
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	934	82111	Arrendo Persona Juridica	26 484.62
			TOTAL	26 484.62
COMISION A SOCIEDADES	935			
			TOTAL	

Nombre del Campo	Código del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía	Nombre de la Cuenta Contable de la DCA (a)	Valor		
PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD	726		TOTAL			
COMERCIALES	737		TOTAL			
LUBRICANTES	738		TOTAL			
ARMARIMIENTO MERCANTIL LOCAL	739		TOTAL			
ARMARIMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	740		TOTAL			
DEPOSITOS Y PLAZOS FUJOS (OTROS) (FINANCI)	741		TOTAL			
BUMINSTROS Y MATERIALES	742	83111	BUMINSTROS DE OFICINA	4 215.92		
		83112	BUMINSTROS COMPUTADORIAS	755.20		
		83114	IMPRESITA Y PAPELERIA	1 070.35		
		84115	MATERIALES DE LIMPIEZA	538.35		
			TOTAL	6 580.82		
TRANSPORTE	743		TOTAL			
GASTOS DE GESTION (AGUAS Y ENERGIA, VIVIENDA Y SERVICIOS)	744	84110	ATENCION CLIENTES	9 437.14		
		84115	AGASAJOS NAVIGANDOS	1 729.13		
			TOTAL	11 166.27		
GASTOS DE VIAJE	745	83118	GASTOS DE VIAJES	4 178.57		
		83120	GASTOS DE HOSPEDAJES	5 185.32		
			TOTAL	9 363.89		
AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	746	82113	LUZ	3 151.20		
		82114	AGUA	111.45		
		82115	TELEFONO CONVENCIONAL	8 364.08		
		82116	TELEFONO CELULAR	7 587.37		
		82117	INTERNET	5 809.47		
			TOTAL	20 033.57		
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD MERCANTIL	747		TOTAL			
INTERESES, CONTRIBUCIONES Y OTROS	748	84120	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	1 624.41		
		85112	IMPUESTO AJTA DE DEFECIENCIA	40.00		
		85113	IMP TO I R F S A	6.45		
		68111	INTERESES Y MULTAS FISCALES	784.07		
			TOTAL	2 454.93		
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	749	63128	AMORTIZACION ADECUACIONES	953.09		
		63129	DEPRECIACION EQUIPOS ELECTRONICOS	16 104.24		
		63130	DEPRECIACION MUEBLES Y FURNESERES	3 659.35		
			TOTAL	19 716.68		
DEPRECIACION AS(ET)RAMA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO COMERCIAL	750		TOTAL			
INVERSIONES (INVERSIONES E INTRANSIBLES)	751		TOTAL			
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	752	63125	GASTOS PROVISIONES INCOBRABLES	9 258.74		
			TOTAL	9 258.74		
AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	753		TOTAL			
			TOTAL			
MISERIAS Y COMISIONES OPERATIVAS	LOCALES	65115	SOLICITUD REFERENCIA BANCARIA	3.00		
		65116	CHEQUE PROTESTADO	10.00		
		65117	CERTIFICACION DE CHEQUE	158.15		
		65118	COMISION BANCARIA	5 003.70		
		65119	CONSULTA EN INTERNET	22.58		
		65120	CHEQUERA	663.97		
		65121	ESTADO DE CUENTA	67.00		
		65122	INTERES POR SOBREGIRO	551.87		
		65123	CHEQUE DEVUELTO	21.03		
		65124	MANTENIMIENTO DE CUENTA	12.00		
		67114	INTERESES PRESTAMOS BANCARIOS	8 888.90		
		67116	INTERES PRESTAMOS OTROS	11 654.33		
					TOTAL	28 431.87
	AL EXTERIOR	755				
			TOTAL			
INTERESES PASIVOS A TERCEROS	LOCALES	756				
	AL EXTERIOR	757				
			TOTAL			
GASTOS A PRO REEMBOLSO	LOCALES	758	51124	REEMBOLSOS	1 065 479.17	
	EXTERIOR	759				
			TOTAL	1 065 479.17		
GASTOS PROVISIONES DE JUVENTES	760		TOTAL			
OTROS GASTOS	LOCALES	61120	SEMPRARIOS Y CAPACITACION	358.60		
		61121	ATENCION EMPLEADOS	57.62		
		61122	MOVILIDAD	25 004.84		
		61125	GASTOS IMP ASUMIDOS	11 872.83		
		61112	EXPENSAS	7 542.48		
		62122	PANQUEOS	146.05		
		63121	CONCURSOS Y FESTIVALES	8 029.96		
		63123	GASTOS DE PASAJES	13 050.15		
		63124	SUSCRIPCIONES	6 431.90		
		63127	PUBLICIDAD	1 584.40		
		63132	CUOTAS SOCIALES	1 641.20		
		63133	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	28 144.67		
		63134	LOCACIONES	450.00		
		64111	COMPROBOS Y COMUNICACIONES	1 583.43		
		64112	MOVILIZACION	3 857.64		
		64113	COPIAS	209.93		
		64118	ACTIVACIONES	78.27		
		64121	GASTOS VARIOS	359.80		
		64111	GASTOS DE IMPUESTOS ASUMIDOS	8 849.72		
		64113	SELECCION Y RECLUTAMIENTO PERSONAL	875.00		
		64114	GARANTIAS DE ALQUILER	2 690.00		
		65111	ASESORIA LEGAL	3 887.50		
		66112	AUDITORIAS	4 500.00		
		68113	HONORARIOS PROFESIONALES	3 350.00		
					TOTAL	132 465.55
			DEL EXTERIOR	760		
					TOTAL	
		IVA QUE SE CARGA AL GASTO	761		TOTAL	
		PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	762		TOTAL	
		PERDIDAS EN CARTERA	763		TOTAL	
		TOTAL COSTOS Y GASTOS	764		TOTAL COSTOS Y GASTOS	5 817 801.80

NOTAS:

a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2007.

b. Corresponde a los casilleros del formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2007, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. HAG-DGER2008-0034 de 18 de enero de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 205. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta, se sugiere que en caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen los ceros.

d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

ANEXO 12

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR.

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR¹⁴			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas¹⁵	Seguimiento o comentarios
N/A	N/A	N/A	N/A

- En el informe de cumplimiento tributario del año 2006, no hubo recomendaciones

Sr. Luis Trujillo A.
Representante Legal
PUBLIFACIL S.A.

CPA. Carlos Torres P.
RUC No. 0956884567001
Contador Registro No. 0.a257
PUBLIFACIL S.A.

¹⁴ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2006. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

¹⁵ Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

PUBLIFÁCIL S.A.
Balance General
Al 31 de Diciembre del 2007
(Expresado en U.S. dólares)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo en caja y bancos (notas 2 y 4)	87,486.45
Cuentas por cobrar:	
Clientes (nota 5)	866,577.12
Otras cuentas por cobrar (nota 6)	9,649.05
Compañías relacionadas (nota 7)	10,924.91
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	887,151.08
Pagos y gastos anticipados (nota 8)	459,413.15
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,434,050.68
PROPIEDADES, NETO (notas 2 y 9)	37,250.02
INVERSIONES PERMANENTES (nota 10)	231,580.45
OTROS ACTIVOS	268.96
TOTAL ACTIVO	<u>1,703,150.11</u>

PUBLIFÁCIL S.A.
Balance General
Al 31 de Diciembre del 2007
(Expresado en U.S. dólares)

<u>PASIVO</u>	
PASIVO CORRIENTE:	
Cuentas por pagar (nota 11)	983,973.14
Compañías relacionadas (nota 7)	57,419.81
Gastos acumulados por pagar (nota 12)	81,837.58
Impuestos por pagar (nota 13)	179,304.49
TOTAL PASIVO	1,302,535.02
<u>PATRIMONIO</u>	
Capital social (nota 14)	800.00
Reserva legal	4,774.46
Reserva facultativa	6,043.26
Utilidades acumuladas	81,185.90
Utilidad del ejercicio	<u>307,811.47</u>
TOTAL PATRIMONIO	400,615.09
Pasivo contingente (NOTA)	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>1,703,150.11</u></u>

PUBLIFÁCIL S.A.
 Estado de Resultados
 Por el año terminado el 31 de Diciembre del 2007
 (Expresado en U.S. dólares)

Ventas netas	4,925,944.88
Costo de ventas	3,942,870.14
UTILIDAD BRUTA	983,074.74
GASTOS OPERACIONALES:	
Gastos de administración	714,162.51
Gastos financieros	25,105.28
TOTAL GASTOS	<u>739,267.79</u>
UTILIDAD OPERACIONAL	243,806.95
DIVIDENDOS OMD ECUADOR S. A.	192,989.53
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	436,796.48
Participación de trabajadores (notas 2 y 15)	67,842.22
Impuesto a la renta (notas 2 y 15)	55,099.53
Reserva facultativa	6,043.26
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u><u>307,811.47</u></u>

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores miembros del
Directorio y accionistas de
PUBLIFÁCIL S. A.
30 de Noviembre del 2008

Con relación al examen de los estados financieros de PUBLIFÁCIL S. A., al 31 de Diciembre del 2007, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de PUBLIFÁCIL S. A., es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de PUBLIFÁCIL S. A., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta reconocidos por la Administración Tributaria.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Cálculo de la reinversión de utilidades.
- 10Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 13Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con la Ing. Francisco Contreras, Gerente Financiero, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: RNAE No. XXX

Néstor Montaña
Apoderado
No. de Licencia
Profesional: RNC No. 1233
RUC: 09785469870001

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Observación

- Hay diferencia de saldo entre la declaración fiscal al 30 de Noviembre del 2007 y el Balance General, así:

	<u>U.S.\$</u>
Balance General	49,024.96
Declaración	32,140.29
Diferencia	16,884.67
	16,884.67

Sugerencia

- Deben conciliar las diferencias.

RETENCIÓN EN LA FUENTE – IMPUESTO A LA RENTA

Observación

- Hay diferencia de saldo entre la declaración al 30 de Noviembre del 2007 y el Balance General, así:

	<u>U.S.\$</u>
Balance General	3,560.76
Declaración	1,780.26
Diferencia	1,780.50
	1,780.50

DESGLOSE:

RETENCIÓN 100 %

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	1,672.50
Han declarado diferencia de Marzo del 2007 en Enero del 2008	108.00
Diferencia	1,780.50

Sugerencia

- Deben hacer las declaraciones en los meses previstos por el Servicio de Rentas Internas.

RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA

Observación

- Hay diferencia de saldo entre la declaración al 30 de Noviembre del 2007 y el Balance General, así:

	<u>U.S.\$</u>
Balance General	14,511.55
Declaración	9,167.27
Diferencia	<u>5,344.38</u>

DESGLOSE:

Retención 1%

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	1,347.57
No han registrado la diferencia de Febrero del 2007	36.42
Han pagado de más Marzo del 2007	-21.59
Han pagado de más Abril del 2007	-0.03
Han pagado de más Mayo del 2007	-6.55
Han pagado de menos Junio del 2007	0.02

Retención 2%

Han pagado de más Julio del 2007	-1.73
----------------------------------	-------

Retención 5%

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	711.88
--	--------

Retención 25%

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	1,580.08
--	----------

Retención en Relación de Dependencia

Han declarado Enero del 2007 en Enero del 2008	374.97
--	--------

Han pagado de más en Abril del 2007	-5.24
-------------------------------------	-------

Han pagado de menos en Junio del 2007	727.51
---------------------------------------	--------

Han pagado de menos en Agosto del 2007	600.98
--	--------

Diferencia	<u>5,344.38</u>
------------	-----------------

Comentario de la Administración

- Nos indicaron que hicieron las declaraciones sustitutivas.

Sugerencia

- Deben hacer el pago y las declaraciones sustitutivas declarando Retenciones en la Fuente del IVA, según lo registros contables.

ANEXOS TRANSACCIONALES

Observación

- No han presentado los anexos transaccionales del año 2007 por el cambio de las Reformas Tributarias.

A la fecha de la revisión de auditoría externa, no han presentado los anexos transaccionales al servicio de rentas internas.

- Existe cruce con la información registrada en los formularios para la declaración de impuestos proveniente de los comprobantes tributarios amparados en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención en el marco de la LRTI y su Reglamento.
- Se preparan de manera adecuada los registros tributarios

Sugerencia

- Deben presentar los anexos transaccionales del 2007 al Servicio de Rentas Internas.

VENTAS

Observación

- Hay diferencias mensuales en la cuenta de ventas según libros contables y las declaraciones, así:

<u>Año 2007</u>	<u>LIBROS</u> <u>U.S.\$</u>	<u>DECLARACION</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Enero	162.155,49	159.750,73	2.404,76
Febrero	280.519,78	283.236,66	-2.716,88
Marzo	547.244,69	547.573,30	-328,61
Abril	351.219,00	359.162,88	-7.943,88
Mayo	235.359,71	240.601,99	-5.242,28
Agosto	267.721,41	272.417,97	-4.696,56
Septiembre	208.381,18	209.321,93	-940,75
Diciembre	1,005,709.99	1,007,886.42	-2,176.43
TOTAL	3,058,311.25	3,079,951.88	-21,640.63

Comentario de la Administración

- A la fecha están conciliando las diferencias.

Sugerencia

- Deben solicitar al funcionario encargado la explicación de porque existen las diferencias en ciertos meses.

CAPÍTULO 5

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Luego de haber revisado la documentación respectiva para el buen desarrollo de la Auditoría Tributaria podemos concluir lo siguiente:

- Se verificó que no se realizan pruebas de auditoría para detectar el cumplimiento del Control Interno.
- Los comprobantes de retención en la fuente no cumplen con los requisitos de llenados y de archivados en orden cronológico tal como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno. Además, se encontraron Retenciones en la Fuente a favor que fueron contabilizados en fechas posteriores a la fecha de su emisión, debido a estas contingencias no tienen derecho al crédito tributario según libros contables.
- No se han presentado los anexos transaccionales del año 2007 al servicio de rentas internas debido a los cambios que realiza la Administración Tributaria.
- Existen diferencias de saldos entre las declaraciones presentadas del Impuesto al Valor Agregado, Retención en

la Fuente del IVA e Impuesto a la Renta al 31 de Diciembre del 2007 y el Balance General.

- Tienen un crédito tributario a favor pero no se realizan las gestiones de cobro por el desconocimiento del personal para realizar dicha gestión.

5.2 RECOMENDACIONES

- Se deben realizar pruebas de auditoría, el mismo que nos permitirá verificar que existe un procedimiento de control el cual proporcionará beneficios a la organización.
- Exigir la entrega de los comprobantes de retenciones a los clientes, así lo establece el Art. 6 del Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retenciones, Decreto No. 3055, Registro Oficial 679 del 8 de Octubre del 2002. dice: “Los agentes de retención en forma obligatoria, emitirán el comprobante de retención y entregarán en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, y dentro de los plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario interno”.
- Deben presentar los anexos transaccionales del 2007 al Servicio de Rentas Internas.
- Deben conciliar las diferencias existentes y realizar las declaraciones sustitutivas en los meses previstos por el Servicio de Rentas Internas.
- Capacitar al personal administrativo periódicamente de las reformas tributarias para ser competente.

PAPELES DE TRABAJO

PAPELES DE TRABAJO

- 1.- Pagos y gastos anticipados
 - 2.- Gastos acumulados por pagar
 - 3.- Impuestos por pagar
 - 4.- Prueba de provisión de beneficios sociales
-

**PUBLIFÁCIL S.A.
PAGOS Y GASTOS ANTICIPADOS**

P.T.: 1
PREPARADO: CM
FECHA: 31-dic-07

DETALLE	LIBROS	RECLASIFICACIÓN		AJUSTE		HABER	FINAL	FINAL	VARIACION
		DEBE	HABER	DEBE	DEBE				
1% Retención en la fuente	35.033,93	-	-	-	-	-	35.033,93	26.517,23	8.516,70
30% Retención del IVA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70% Retención del IVA	61.546,51	5.408,80	-	-	-	-	66.955,31	-	66.955,31
12% IVA pagado compras	189.016,93	-	-	-	-	-	189.016,93	151.895,01	37.121,92
2% Retención en la fuente	40.801,85	1.291,41	-	-	-	-	42.093,26	-	42.093,26
Crédito tributario por aplicar	126.313,72	-	-	-	-	-	126.313,72	-	126.313,72
TOTAL PAGOS Y GASTOS AN	452.712,94	6.700,21	-	-	-	-	459.413,15	178.412,24	281.000,91

CONCLUSION:

De acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Hemos determinado que el área de PAGOS Y GASTOS ANTICIPADOS se encuentra razonablemente presentada con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

PUBLIFÁCIL S.A.
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

P.T. 2

PREPARADO
 FECHA

31-dic-07

DETALLE	LIBROS	RECLASIFICACIÓN		AJUSTE		FINAL	INDICE	FINAL	VARIACION
		DEBE	HABER	DEBE	HABER				
Décimo Tercer Sueldo	1.966,91	-	-	-	-	1.966,91	-	2.543,81	-576,90
Décimo Cuarto Sueldo	2.105,21	-	-	-	-	2.105,21	-	1.095,88	1.009,33
Vacaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo de Reserva	7.055,46	-	-	-	-	7.055,46	-	715,42	6.340,04
Aporte Personal IESS	2.206,87	-	-	-	-	2.206,87	-	942,48	1.264,39
Aporte Patronal IESS	2.867,78	-	-	-	-	2.867,78	-	1.012,75	1.855,03
Participación de trabajador	67.842,22	-	-	-	-	67.842,22	-	5.481,12	62.361,10
IESS por pagar	102,58	-	-	-	-	102,58	-	4.573,34	-4.470,76
Otras bonificaciones	11.377,88	-	-	-	-	11.377,88	-	-	11.377,88
	95.524,91	-	-	-	-	95.524,91	-	16.364,80	79.160,11

CONCLUSION:

De acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Hemos determinado que el área de PUBLIFÁCIL S.A. se encuentra razonablemente presentada con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

PUBLIFÁCIL S.A.
IMPUESTOS POR PAGAR

P.T. 3

PREPARADO
 FECHA 31-dic-07

DETALLE	LIBROS	RECLASIFICACIÓN		AJUSTE		FINAL	INDICE	FINAL	VARIACION
		DEBE	HABER	DEBE	HABER				
Impuesto al Valor Agregado	104.493,78	-	-	-	-	104.493,78	-	-	104.493,78
Retencion en la fuente 1%	8,77	-	-	-	-	8,77	-	-	8,77
Retencion en la fuente 2%	8.597,25	398,13	-	-	-	8.199,12	-	-	8.199,12
Retencion en la fuente 5%	-0,01	-	-	-	-	-0,01	-	-	-0,01
Retencion en la fuente 8%	1.816,21	-	1.592,53	-	-	3.408,74	-	-	3.408,74
Retención en la fuente Inter	0,01	-	-	-	-	0,01	-	-	0,01
Imp.to.a la renta en relación	2.615,16	-	-	-	-	2.615,16	-	-	2.615,16
Retención en la fuente IVA 7	534,87	-	-	-	-	534,87	-	-	534,87
Retención en la fuente IVA 1	2.555,72	-	2.388,80	-	-	4.944,52	-	-	4.944,52
Impuesto Renta	55.099,53	-	-	-	-	55.099,53	-	37.513,39	17.586,14
	175.721,29	398,13	3.981,33	-	-	179.304,49	-	37.513,39	141.791,10

CONCLUSION:

De acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Hemos determinado que el área de IMPUESTOS POR PAGAR se encuentra razonablemente presentada con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

**GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**

CUENTAS	LIBROS 31-dic-06	MOVIMIENTO		FINAL 30-nov-07	C A L C U L O	Provisión según		Diferencia
		PAGOS	PROVISION			Auditoría	Compañía	
Décimo tercer sueldo	2.543,81	20.701,92	20.125,02	1.966,91	23,602,93 / 12	1.966,91	1.966,91	0,00
Décimo cuarto sueldo	1.095,88	2.257,21	3.266,54	2.105,21	170 / 12 * 165	2.337,50	2.105,21	232,29
Vacaciones	-	-	-	-	242,480,61 / 24	10.103,36	-	10.103,36
Fondo de Reserva	715,42	4.154,10	10.494,14	7.055,46	84,855,58 / 12	7.071,30	7.055,46	15,84
Aporte Patronal - lece - Secap	1.012,75	27.637,56	29.492,59	2.867,78	23,602,93 * 12,15%	2.867,76	2.867,78	(0,02)
Aporte Personal IESS	942,48	21.546,76	22.811,15	2.206,87	23,602,93 * 9,35%	2.206,87	2.206,87	0,00
Participación de trabajadores	5.481,12	5.481,12	-	-				
Otras bonificaciones por pagar	4.573,34	4.573,34	-	-				
Liquidación nóminas	-	10.186,17	10.186,17	-				
TOTAL	16.364,80	100.391,08	114.591,56	16.202,23		41.453,08	16.202,23	10.351,47

Comentario:

- 1.- La compañía ha provisionado de menos.
- 2.- La compañía no hace provisiones mensuales de vacaciones, lo cancela en el momento de que el personal entra a vacaciones.

PUBLIFÁCIL S.A.
PRUEBA DE PROVISION BENEFICIOS SOCIALES VS. GASTOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

P.T.

5

<u>CUENTA</u>	<u>PROVISION</u>	<u>GASTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Décimo tercer sueldo	20.125,02	20.125,02	-
Décimo cuarto sueldo	3.266,54	3.266,53	0,01
Vacaciones	-	1.433,64	-1.433,64
Fondo de Reserva	10.494,14	10.494,14	-
Aporte patronal - lece - Secap	29.492,59	29.455,65	36,94
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	63.378,29	64.774,98	-1.396,69
	<hr/>	<hr/>	<hr/>

BIBLIOGRAFÍA

1. CÓDIGO TRIBUTARIO ECUATORIANO
 - SUPLEMENTO REGISTRO OFICIAL 38, PUBLICADO EN JUNIO 14 DEL 2005.
 2. LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO DEL ECUADOR.
 3. REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO DEL ECUADOR
 - SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N° 337 DEL JUEVES 15 DE MAYO DEL 2008.
 4. MATERIAL DEL SEMINARIO DE GRADUACIÓN-AUDITORIA TRIBUTARIA – DIAPOSITIVAS CON PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y CALCULOS PARA SU DECLARACIÓN
 5. CONCEPTOS Y GUÍA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA –
<http://www.monografias.com/cgi-bin/search.cgi?query=guia%20tributaria>
Fecha: Noviembre 12 del 2008
 6. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS –
<http://www.sri.gov.ec/http://www.sri.gov.ec/sri/portal/content/documents.do?action=listLegalDocuments&external=>
Fecha: Noviembre 14 del 2008
 7. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS –
<http://www.supercias.gov.ec/http://www.supercias.gov.ec/consultas/inicio.html>
Fecha: Noviembre 14 del 2008
-